

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA 2025

MADRID DESTINO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MODELO DE NEGOCIO	3
3. CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES	26
4. CUESTIONES SOCIALES Y RELATIVAS AL PERSONAL	44
5. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	67
6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	72
7. SOCIEDAD.....	75
8. ÍNDICE DE CONTENIDOS DE LA LEY 1/2018 E INDICADORES GRI (<i>Global Reporting initiative</i>)	93

1. INTRODUCCIÓN

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11, 28015, y NIF número A84073105, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20.373, folio 212, Sección 8ª, Hoja N° M-360295, en cumplimiento de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio; el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, emite el presente Estado de Información no Financiera.

El Estado de Información no Financiera se centra en cuestiones medioambientales y sociales, en el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno y en las medidas adoptadas por la empresa para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

Para su elaboración se han contado con la participación de todos los departamentos integrantes de la sociedad.

El presente Estado de Información no Financiera ha sido elaborado siguiendo las directrices internacionales del GRI (Global Reporting Initiative)

Toda la información contenida en el presente Estado de Información no Financiera hace referencia al ejercicio 2025; así mismo aquellos datos expresados en magnitudes cuantificables se presentan comparados con el periodo 2024.

Este documento forma parte de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión 2025 de la Sociedad; ha sido aprobado por el Consejo Administración y será verificado por un experto independiente tras la formulación de las cuentas y previo a su aprobación en Junta de Accionistas como punto independiente del orden del día.

Una vez aprobado se publicará en la página web de Madrid Destino (www.madrid-destino.com/transparencia/datos-financieros/presupuestos).

2. MODELO DE NEGOCIO

2.1. Constitución Madrid Destino

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, (en adelante la Sociedad o Madrid Destino) fue constituida el 2 de septiembre de 2004 bajo la denominación Empresa Municipal Madrid Arte y Cultura S.A., con inicio de sus operaciones el 1 de octubre, como sociedad anónima en España por un periodo de tiempo indefinido, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de septiembre de 2004.

El 16 de septiembre de 2013, y con efectos contables 1 de enero de 2013, se llevó a cabo la fusión por absorción de Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A. (sociedad absorbida) por parte de Madrid Arte y Cultura S.A. (MACSA, en la actualidad Madrid

Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.) (Sociedad absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, procediendo a extinguir la sociedad absorbida.

El 30 de julio de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid autorizó la disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A.U. (en adelante Madriderc), sociedad cuyo capital era 100% del Ayuntamiento de Madrid, con efectos 1 de enero de 2014. Asimismo, acordó que la gestión del servicio público prestado por Madriderc se realizara a través de Madrid Destino, para lo cual se traspasaron a la misma el conjunto de bienes, que conformaban el activo de la sociedad disuelta a 31 de diciembre a excepción de los que permanecieron en el Ayuntamiento de Madrid.

El 27 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aceptó, como forma de disolución de la citada sociedad, la cesión global de activos y pasivos sin liquidación a favor del Ayuntamiento de Madrid.

Al estar formada la Sociedad por las actividades que realizaban las tres Sociedades, el ámbito empresarial en el que opera la Sociedad es el cultural en Teatros y Centros Culturales, así como la gestión de programas y actividades culturales que puedan desarrollarse en otras ubicaciones, incluida la vía pública, de atracción del Turismo nacional e internacional a Madrid y el ámbito empresarial para la celebración en Madrid de Ferias, Congresos y exposiciones en inmuebles del Ayuntamiento de Madrid.

2.2. Objeto social

El objeto social y actividades principales de la Sociedad son, entre otros:

1. La gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la promoción de iniciativas públicas y privadas en dicho ámbito, incluyendo la colaboración con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, el asesoramiento, la realización de estudios, la formación de artistas y técnicos relacionados con dichas actividades y la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades.
2. La gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos y la contratación relacionada, entre otros, (a) la organización y ejecución, de toda clase de espectáculos, expresiones, actividades y manifestaciones artísticas y culturales; (b) la investigación, creación y gestión de fondos documentales y bibliográficos, así como la recopilación, documentación y grabación de cualesquiera actividades y su archivo, comunicación, difusión, edición, distribución y comercialización; (c) la elaboración, compra-venta y comercialización, incluida la distribución publicitaria, de todo tipo de productos y servicios relacionados con los centros gestionados o las actividades desarrolladas en ellos; (d) la organización y prestación de toda clase de servicios relacionados con la formación y la educación en materias relacionadas con el arte y la cultura, como cursos, seminarios, clases magistrales, intercambios, estancias o el establecimiento de

Compañías Residentes; (e) La organización y gestión de servicios relativos a la información y difusión de las actividades culturales y artísticas de los propios Centros o ajenas a los mismos, incluida la organización y explotación de visitas guiadas; (f) la explotación de las tiendas, cafeterías, bares, restaurantes, aparcamientos, establecimientos comerciales, locales, dependencias y servicios integrantes o adscritos a los mismos; (g) la explotación de los centros, espacios, recintos o dependencias, que gestione, mediante el arrendamiento o cesión de sus salas, dependencias, servicios o instalaciones a los terceros que lo soliciten, o al propio Ayuntamiento de Madrid.

3. La gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades.

4. La gestión y explotación de derechos de propiedad intelectual, incluyendo: (a) la producción, de obras y/o grabaciones audiovisuales y/o fonográficas; la compra y, en general, adquisición por cualquier título, la posesión, uso y disfrute; la venta y/o en general, enajenación o cualquier título de cualesquiera obras; así como de cualesquiera derechos sobre las mismas, y (b) la explotación en España y en el extranjero de los derechos que correspondan sobre cualesquiera de los tipos de obras, en relación con su edición, impresión y reproducción (mecánica o no) adaptación, transformación, distribución y comunicación pública en cualquier forma; así como todas las operaciones comerciales e industriales que directamente se relacionen con la protección y ejercicio o defensa y administración de todos los derechos de los propietarios de obras intelectuales, literarias, científicas, artísticas, musicales e industriales en España y en el extranjero.

5. La promoción inmobiliaria en general; la construcción, adquisición, rehabilitación, reforma, tenencia y enajenación de toda clase de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos incluidos otros equipamientos o infraestructuras destinados al uso o servicio público, admitiendo las aportaciones para ulteriores promociones; la realización de toda clase de obras tales como las de urbanización y la parcelación de terrenos.

6. La gestión, mantenimiento y/o explotación, de cualesquiera inmuebles, centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios, incluyendo los propios, adscritos o cuya gestión o uso le fuera encomendado, cedido o conferido temporal o indefinidamente por la administración local.

7. La gestión urbanística genérica, definición, desarrollo, y ejecución del planeamiento derivado de las actividades citadas en los apartados 5 y 6 anteriores.

8. La prestación por cuenta propia o ajena bajo cualquiera de las formas admitidas en derecho de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos.

9. Adicionalmente a todas las funciones anteriores, cualquier actividad comercial o industrial relacionada directamente con ellas o complementarias.

10. Como medio propio personificado del Ayuntamiento de Madrid, en los términos reflejados en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de contratos del Sector Público (LCSP), los trabajos que le encargue el Ayuntamiento de Madrid,



referentes a cualquiera de las actividades reflejadas anteriormente, en los términos que para cada uno de ellos se establezca. Estos encargos no tendrán la consideración jurídica de contrato y estarán sujetos al derecho administrativo.

En 2023, se modifican los Estatutos Sociales de la Sociedad en sus artículos 21 “Convocatoria, constitución y acuerdos” y 28 “Comisión Ejecutiva”, previendo la convocatoria y asistencia por medios telemáticos tanto para el Consejo de Administración como para la Comisión Ejecutiva.

2.3. Inmuebles gestionados por la sociedad

Durante el ejercicio 2025 los centros, inmuebles e instalaciones que gestiona la Sociedad y su destino han sido:

Inmueble	Destino
Pabellones Casa de Campo	Eventos
Campo de Golf “Olivar de la Hinojosa”	Arrendamiento
Parking Hipercor Campo de las Naciones	Arrendamiento
Caja Mágica	Eventos
Palacio de Cibeles	Cultura
Nave 10 de Matadero	Cultura
Matadero	Cultura
Danza Matadero	Cultura
Cineteca	Cultura
Serrería Belga	Cultura
Teatro Circo Price	Cultura
Teatro Español	Cultura
Teatro Fernán Gómez - CCVilla	Cultura
Pedestal Plaza Colón- TFG-CCVilla	Cultura
Centro Conde Duque	Cultura
Daoiz y Velarde	Cultura
Faro de Moncloa	Turismo
Quinta de los Molinos	Cultura
Casa de la Panadería	Turismo
Señores de Luzón	Oficinas

En relación a Daoiz y Velarde, con fecha de 16 de octubre de 2025 se ha firmado la prórroga del Convenio firmado con fecha de 31 de octubre de 2022 con Fundación Teatro Real para el proyecto pedagógico "Real Junior" que se desarrolla en el Centro Cultural durante dos años más.

En 2025 no se han producido hechos relevantes a destacar en cuanto a la adscripción, desadscripción o autorización de uso especial de centros.

2.4. Órganos de gobierno y estructura interna de dirección y control

2.4.1. Junta de Gobierno

Los estatutos sociales atribuyen la dirección y administración de la Sociedad a la Junta General, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y al Consejero Delegado.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid asume las funciones y competencias de Junta General de la Sociedad, entre las que se encuentran la modificación de Estatutos y la determinación del número de consejeros de la Sociedad, entre otros.

2.4.2. Consejo de Administración

Por su parte, los estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración la representación, dirección, gestión y administración de la Sociedad. Este órgano está compuesto por un máximo de quince y un mínimo de tres miembros designados y cesados por la Junta General. El cargo de administrador es gratuito, sin derecho a indemnizaciones por asistencia. El número máximo de miembros se actualizó en 2022 a quince en consonancia con el aumento de partidos representados en el Pleno.

El Consejo de Administración puede delegar todas o algunas de sus facultades en uno o varios de sus miembros, salvo las indelegables del artículo 249 bis de la Ley de sociedades de capital. Para ello, podrá proceder a la delegación en uno o varios administradores o en la Comisión Ejecutiva.

2.4.3. Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva, constituida en 2012, está configurada por la Presidenta de la Sociedad (Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte), una vicepresidenta (Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte), la Delegada Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la titular del Área Delegada de Turismo y el Consejero Delegado de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio.

Las sesiones para la toma de acuerdo requieren un *quorum* mínimo de tres (3) miembros y máximo de cinco (5) miembros.

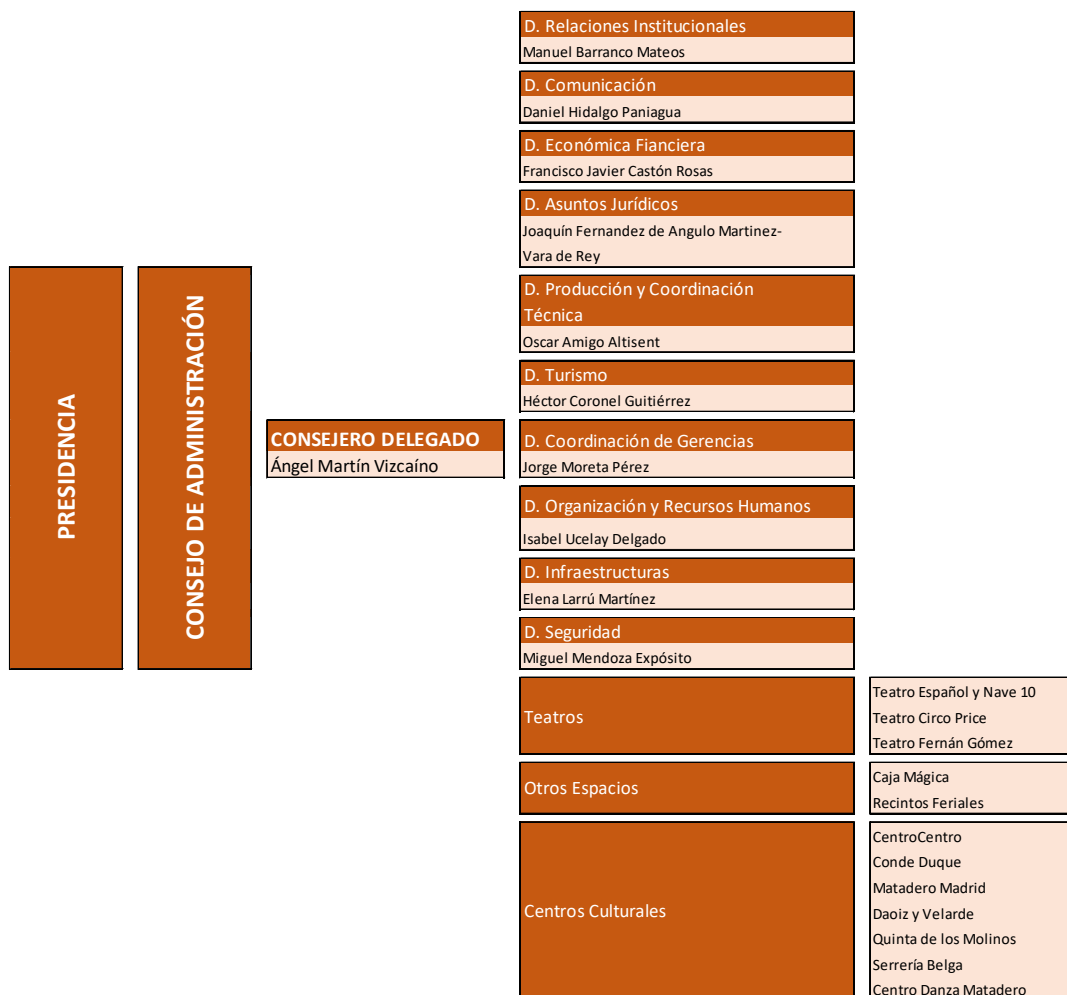
Sus funciones son las mismas que las atribuidas al Consejo de Administración de la Sociedad con excepción de las indelegables establecidas en el artículo 249 bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1/2010.

El Consejo de Administración constituido en 2023 fue actualizado en 2024 con el cambio de un Consejero sin que en 2025 se haya producido ninguna otra actualización.



2.5. Organigrama de la sociedad

El organigrama actualizado de la sociedad a nivel de Dirección es el siguiente:



2.6. Presencia geográfica

El ámbito de actuación principal de la Sociedad se extiende al municipio de Madrid.

2.7. Gestión y control de riesgos

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

La gestión de los mismos se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

Las operaciones relacionadas con la gestión de riesgos financieros son aprobadas al más alto nivel de decisión y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

2.7.1. Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito y posee políticas para asegurar que los servicios se prestan a clientes con un historial de crédito adecuado. Asimismo, y en caso de que fuera necesario, se analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

La Sociedad dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera. Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

La Sociedad realiza un cumplimiento adecuado del Decreto de 20 de abril de 2006 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se establecen las normas que regulan la colocación de los excedentes de Tesorería de los Organismos Públicos y las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

2.7.2 Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente de sus saldos de tesorería con el fin de asegurar la liquidez y poder atender los compromisos de pago que se derivan de su actividad. La Sociedad muestra un fondo de maniobra saneado.

2.7.3. Riesgo de mercado

Este riesgo incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Dada la actividad que desarrolla, su estructura financiera actual y la moneda en la que efectúa mayoritariamente sus operaciones (en euros), no se encuentra expuesta al riesgo de tipo de interés, al riesgo de tipo de cambio, ni a otros riesgos de precio.

2.7.4. Riesgo medioambiental y de transición

Nuestras actividades y cadena de valor también se encuentran expuestos a cierto riesgo de sostenibilidad:

- **Riesgos Medioambientales.** La Sociedad identifica y adopta medidas para reducir los riesgos ambientales tanto agudos como crónicos, así como para proteger la biodiversidad y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Riesgos para la Salud de los trabajadores: La sociedad pone en marcha medidas para la mitigación de los principales riesgos detectados.
- Riesgos de Gobernanza y Transparencia: La sociedad establece un sistema de procedimientos y control para reducir dichos riesgos.
- Riesgos de Transición:
 - Endurecimiento de la regulación sobre Sostenibilidad: La sociedad establece un sistema de información para la reducción del riesgo de incumplimiento normativo.
 - Obsolescencia de las fuentes de energía: : La sociedad establece planes de inversión para para la transición hacia una economía libre de CO2.
 - Pérdida de competitividad: La sociedad establece una estrategia general para dar el mejor servicio al menor coste posible.
 - Pérdida de reputación: La sociedad establece una política de transparencia y controles internos para mitigar dicho riesgo.

Estos riesgos detectados pueden producir impactos negativos en la salud de nuestros usuarios y trabajadores, en su bienestar y en nuestro medio ambiente cercano, en nuestro modelo de negocio y en nuestros activos económicos, sociales y culturales.

Una vez analizados, a través de los distintos grupos de trabajo gestionamos dichos riesgos y tomamos las medidas a nuestro alcance para mitigarlos, enfocando dichas medidas como oportunidades de mejora de la eficacia de nuestras acciones.

2.7.5. Otros controles a través de grupos de trabajo o comités

En la actualidad, desde las distintas áreas de gestión de la Sociedad se están analizando los posibles criterios a seguir con el objetivo de identificar, analizar y valorar los riesgos globales para, de esta manera, mejorar y desarrollar las políticas de actuación precisas para minimizar su impacto.

Para ello, la Sociedad dispone de diferentes grupos de trabajo:

1. COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Constitución: Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 21 de febrero de 2023 que incluye la aprobación de la implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la Política General de Seguridad de la Información (MD-PLS-GLB-001)
- Componentes:
 - *Presidencia*: Dirección del Área Económico-Financiera
 - *Vocalías (6)*: Responsable del Sistema, los Directores de RRHH, Asuntos Jurídicos, Seguridad y Emergencias y de Comunicación, así



como, vocalía externa la persona designada como Delegada de Protección de Datos, servicio actualmente pendiente de licitación.

- *Secretaría*: Responsable de Seguridad.
- Competencias y procedimientos: Establecer las medidas y procedimientos que garanticen la seguridad de la información digital que gestiona la Sociedad, como entidad de sector público, con las siguientes funciones, entre otras:
 - Asumir los roles de responsables de servicio y responsables de la información.
 - Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Dirección.
 - Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
 - Elaborar la estrategia de evolución de la organización en lo que respecta a seguridad de la información.
 - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información.
 - Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por la Dirección.
 - Aprobar la Normativa de Seguridad de la información.
 - Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad.
- Última sesión: celebrada con fecha de 18 de junio de 2025, incluía:
 - Aprobación de documentos relativos a la gestión del ENS pendientes de aprobación
 - Inclusión de nuevos vocales, aprobación de la delegación de la gestión de la modificaciones y firma de los documentos del listado en el Responsable de Seguridad de Madrid Destino, así como su habilitación para que genere y mantenga los documentos relativos a la gestión del ENS. Se aprueba el lanzamiento de una contratación apoyo y se plantea la necesidad de firma por parte de la plantilla de la política de seguridad.
 - Se informa de las acciones llevadas a cabo desde 2024 y hasta la fecha y de los pasos a seguir.

2. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Constitución: Aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 30 de mayo de 2019, que incluye aprobación del Reglamento de funcionamiento. Sesión constitutiva: 23 de julio de 2020
- Componentes:
 - *Presidencia*: Consejero Delegado
 - *Vocalías*: Responsables de las áreas y direcciones que dependan directamente del Consejero Delegado, limitando la representación de los



centros y teatros a un (1) gerente, que como vocal, formará parte del citado comité con carácter rotatorio.

- *Secretaría:* Dirección Asuntos Jurídicos

- Competencias y procedimientos: El Comité de Cumplimiento tiene la máxima responsabilidad sobre la aprobación y supervisión de las políticas y estrategias generales en materia de Cumplimiento Normativo de Madrid Destino. Sus principales funciones son la propuesta y ejecución de un programa de gestión de Cumplimiento Normativo, así como, las iniciativas en materia de Prevención de Riesgos y las relacionadas con el Código Ético:

- Asegurar que el mapa de riesgos y la matriz de riesgos y controles se mantienen actualizados.
- Aprobar las políticas y procedimientos y la documentación soporte del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración acerca del funcionamiento del Modelo.
- Dar soporte al Consejo de Administración y a la Alta dirección en el proceso de toma de decisiones.
- Asegurar el funcionamiento del Modelo de gobierno y de reporte de la información dentro del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- Supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento global del Modelo.
- Llevar a cabo un Plan anual de control, supervisión y evaluación del Modelo.
- Revisar periódicamente el correcto diseño, implementación y eficacia del Modelo.
- Elaboración y promoción de planes de comunicación y formación.
- Supervisión de la actividad del Canal Ético y del Sistema Disciplinario en relación con incumplimientos.
- Elaboración, implementación y revisión del Código Ético.
- Todas aquellas otras funciones, ya sean de carácter singular o permanente, que sean acordadas por los órganos rectores de Madrid Destino o que le atribuyan las políticas de prevención de riesgos o los Estatutos de Madrid Destino.

- Últimas sesiones: La última sesión celebrada con fecha de 30 de diciembre de 2025, cuyo orden del día se reproduce en el apartado relativo a la LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

- Componentes:
 - Los Delegados de Prevención, como representantes de los trabajadores
 - En igual número por los representantes de la empresa
- Competencias y procedimientos:



- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa.
 - Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- Últimas sesiones: La última sesión celebrada fue el 4 de abril de 2025, el orden del día incluía el seguimiento de las actuaciones de los Servicios de Prevención (SPP y SPA) y en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, la formación en materia preventiva, el seguimiento de los Planes de Autoprotección, la información sobre los accidentes de trabajo y las incidencias comunicadas por los delegados de prevención.

4. COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

- Constitución: 26-09-2019
- Componentes:
- 3 representantes de la empresa: Dirección y Subdirección de Organización y RRHH, Dirección Económico-Financiera
 - 3 representantes del Comité de empresa (la eficacia del voto de la representación de los trabajadores/as estará condicionada a que sea ratificado por la mayoría del Comité de Empresa)
- Competencias y procedimientos:

Comisión de seguimiento (COMISE), de carácter paritario, al objeto de interpretación, vigilancia, desarrollo y seguimiento del Convenio con reuniones bimensuales:

- Interpretación de la totalidad del articulado y/o disposiciones del Convenio. Los acuerdos de esta naturaleza que se alcancen serán vinculantes para ambas partes.
 - Vigilar el cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Comité de Empresa.
 - Estudiar, proponer y, cuando proceda, decidir las cuestiones que, derivadas de la aplicación del presente Convenio, se planteen por Madrid Destino, la representación de los trabajadores/as o estos mismos.
 - Cualquier otra función que expresamente se le atribuya en el Convenio.
- Últimas sesiones: En la última sesión celebrada fue el 3 de abril de 2025, los temas tratados fueron las vacaciones; el acuerdo del procedimiento de



selección Administrativo Especialista TE y Naves en el proceso de selección Técnico Producción Audiovisual, la propuesta adscripción horaria Seguridad y Bancadas; la documentación ayudas sociales y temas pendientes sesión anterior (Contratos sin adscripción horaria y Envío comunicación horas extras)

5. COMITÉ OPERATIVO DE IGUALDAD DE MADRID DESTINO (COI)

- Constitución: 2022
- Componentes: Representantes de las Direcciones de la empresa
- Competencias y procedimientos: Seguimiento de las líneas de actuación y metas alcanzadas por las iniciativas y programas de su ámbito de actividad (cultura, turismo y negocio) recogidas en la Planificación Anual y en el posterior Informe de Seguimiento Anual
- Últimas sesiones: 2024

6. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE MADRID DESTINO

- Constitución: 18-10-2017
- Componentes:
 - 3 representantes de la empresa de la Dirección de Organización y RRHH,
 - 3 representantes del Comité de empresa
- Competencias y procedimientos: Seguimiento de la ejecución de las medidas y cumplimiento de los objetivos del II Plan de igualdad de Madrid Destino. Le corresponde la resolución de discrepancias que pudieran surgir en la aplicación, seguimiento, evaluación o revisión de la ejecución de las medidas y de la implantación del Plan
- Últimas sesiones: En la última sesión celebrada fue el 6 de junio de 2025 se aclararon dudas sobre la medida 6.1.1 -Apostar por fórmulas de teletrabajo, sobre la actualización del organigrama y respecto a las medidas relacionadas con el Plan de Formación y se acuerda modificar el Informe de Seguimiento en los términos acordados en la medida 6.1.1.

2.8. Principales factores y tendencias que afectan a la evolución futura

En 2025, la actividad de la sociedad en el ámbito de la cultura se ha centrado en intensificar e impulsar las propuestas escénicas de la red teatral y de las grandes citas culturales públicas que gestiona la empresa para contribuir a situar a la ciudad de Madrid entre las grandes capitales culturales y turísticas del mundo, así como fomentar la variedad y calidad de la oferta cultural y artística atendiendo al interés mayoritario de los ciudadanos e incrementar la innovación y el apoyo a jóvenes creadores.

En el área de turismo, uno de los principales objetivos ha sido potenciar los servicios que amplíen y multipliquen la oferta turística a través de la colaboración público-privada, junto con la promoción y desarrollo de acciones que favorezcan la fidelización de visitantes.

En el área de negocio, se ha hecho hincapié en extender la actividad y el uso comercial de los espacios gestionados por la sociedad como lugares de negocio y desarrollo empresarial, a la vez que se reforzaba la inversión y las actuaciones de conservación, reparación y reforma de los espacios adscritos a la empresa.

En términos generales, se ha seguido trabajando tanto en la mejora de la accesibilidad universal cognitiva de los proyectos propios, como en la participación y el acceso de los colectivos vulnerables.

2.9. Actividades de la Sociedad

2.9.1. Actividad cultural y de gestión de eventos en el ejercicio

Las actividades culturales y de negocio en 2025 son las que a continuación se detallan.

Los datos de asistencia se obtienen fundamentalmente del sistema de venta de entradas para aquellas actividades que requieren entrada y del conteo de asistentes por parte del personal de acceso a sala para las que son de acceso libre. No se incluyen datos de asistencia para el caso de eventos privados.

- El Teatro Español y Nave 10 Matadero
 - Teatro Español:
 - Representaciones: 21
 - Actividades pedagógicas (coloquios, encuentros): 11
 - Eventos privados: 1
 - Número de funciones: 475
 - Nave10 Matadero:
 - Representaciones: 13
 - Actividades pedagógicas (conferencia y talleres): 7
 - Número de funciones: 199



	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Teatro Español	132.045	120.931
Nave 10 ^(*)	41.746	87.246

(*) Los datos de 2024 corresponden a la gestión unificada de Enero a Junio de las Naves 10, 11 y 12, que a partir de ese momento se separaron figurando como "Nave 10" y "Centro Danza Matadero"

- Teatro Fernán Gómez

- Las Salas de Teatro albergaron 44 espectáculos, con un total de 358 funciones.
- Exposiciones, se han realizado 6 proyectos expositivos.
- Sala Polivalente se han desarrollado diversas actividades pedagógicas (encuentros, talleres, mesas redondas, etc) con un total de 56 actividades.
- Ruedas de Prensa y eventos privados (2) con un total de 23.

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Teatro Fernán Gómez	296.875	331.182

- Teatro Circo Price

- Se han celebrado 22 espectáculos con 177 funciones
- Conciertos organizados, 32
- Se han propuesto 16 talleres en 183 sesiones
- Se ha celebrado 1 evento
- Asistencia aproximada 174.019 personas

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Teatro Circo Price	174.019	178.616

- CentroCentro

- Exposiciones, se han llevado a cabo 19 exposiciones, incluyendo 2 iniciadas en 2024 y 2 de carácter permanente.



- Conciertos. Se han celebrado 59 conciertos con una asistencia de 11.018 personas.
- Programa Público (talleres, conferencias, etc), 51 actividades y una participación aproximada de 1.144 personas.
- Visitas guiadas, 780 visitas y 8.153 asistentes.
- Cibeles sobre hielo, 13.543 patinadores aproximadamente.
- Cibeles de cine, 78 sesiones y 1 exposición con 45.409 espectadores.
- Open House Madrid, con 8 visitas autoguiadas y 195 asistentes.
- Eventos privados, 43
- Programación de las áreas municipales:
 - Belén Municipal, 59.757 visitantes
 - Madrid Un Libro Abierto, 5.300 alumnos de primaria y secundaria
 - Madrid Otra Mirada, 6 visitas y 74 asistentes

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
CentroCentro	144.593	155.816

- Conde Duque

- Mediación, 4 actividades en 22 sesiones
- Artes visuales y Exposiciones, 4
- Talleres y visitas a actividades de arte, 2 en 31 sesiones
- Artes Escénicas (teatro y danza), 31 espectáculos en 71 representaciones
- Cine y Talleres, 13 en 19 sesiones
- Música, 27 conciertos en 35 sesiones
- Ciencia + Arte, 5 actividades en 8 sesiones
- Pensamiento y literatura, 10 actividades
- Palabra, 4 actividades
- Eventos privados, 9

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Conde Duque	50.032	47.737

- Matadero

- Oficina de Coordinación:



- 3 Exposiciones
 - 10 Conciertos
 - 130 Visitas dialogadas
 - 18 Visitas institucionales
 - 8 Eventos privados
 - 1 Encuentro
 - 1 Festival
 - 1 Campamento infantil
 - 2 Espectáculos familiares
 - 15 Talleres infantiles
 - 1 Presentación
 - 3 Conversatorios
- Cineteca:
 - 1.378 Proyecciones
 - 444 Conferencias, talleres y presentaciones
 - 1 Escuela Dentro Cine
 - Eventos privados, 3
 - Centro de Residencias Artísticas:
 - 5 Encuentros
 - 6 Grupos de trabajo
 - 5 Jornadas de puertas abiertas
 - 1 Conversatorios
 - 28 Proyectos en residencia
 - 14 Talleres
 - 1 Visita performática
 - 3 Presentaciones
 - Intermediae:
 - 1 Muestra/instalación
 - 3 Performances
 - 21 Encuentros
 - 2 Conversaciones
 - 17 Talleres
 - 3 Actividades
 - 1 Festival
 - 4 Sesiones musicales
 - 5 Charlas
 - 1 Proyección
 - Medialab:



- Talleres, 9
- Presentaciones, 47
- Grupos de trabajo, 7
- Proyectos de investigación, 4
- Performances, 9
- Proyecciones, 6
- Seminarios, 10
- Visitas, 4
- Conversatorio, 1
- Exposición, 1

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Matadero - Coordinación	191.158	158.968
Matadero - Cineteca	65.968	56.780
Matadero - CRA	3.322	3.063
Matadero - Intermediae	18.032	69.743
Matadero - Medialab	10.943	6.365

- Centro Cultural Daoiz y Velarde

- Espectáculos, 49 con 239 representaciones
- Conciertos, 28
- Exposiciones, 1
- Talleres, 70
- Eventos, 24

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Daoiz y Velarde (*)	59.485	48.183

(*) El Teatro Real emite los datos de asistencia para el informe final de la Comisión de Seguimiento, si bien para el presente reporte se toman las liquidaciones de venta puesto que a la fecha no está elaborado el citado informe para la Comisión de Seguimiento.

- Serrería Belga

- Exposiciones, 10
- Talleres creativos, 6
- Exhibiciones de música y cine, 12



- Conferencias, 6
- Actividades sectoriales, 21
- Encuentros profesionales, 98
- Eventos privados, 9

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Serrería Belga	162.515	176.875

- Quinta de los Molinos.

- Actividades en parque, 2 en 9 pases
- Cine, 11 en 15 pases
- Espectáculos, 9 en 22 funciones
- Proyectos de mediación propios, 8 en 221 pases
- Talleres, 75 en 667 pases
- Instalaciones de juego, 5 en 709 pases

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Quinta de los Molinos	42.098	10.644

- Centro Danza Matadero

- Espectáculo, 32 con 95 funciones
- Encuentros con el público, 22
- Talleres, 10
- Actividades de carácter gratuito, 4
- Evento privado, 1

	ASISTENCIA ESTIMADA (Nº PERSONAS)	
	2025	2024
Centro Danza Matadero (*)	33.113	-

(*) Si bien el Centro Danza Matadero comenzó sus preparativos en septiembre de 2024, no fue hasta 2025 que hubo actividades con venta de entradas

- Pabellones de la Casa de Campo: 64 eventos privados



- Escenario Puerta del Ángel: 3 eventos privados
- Caja Mágica: 15 eventos privados
- Faro de Moncloa: 5 eventos privados
- Casa de la Panadería: 2 eventos privados

2.9.2. Actividad del área de campañas

- Cabalgata de Reyes 2025
 - Conciertos: 1
 - Danza: 1
 - Circo: 1
 - Desfiles: 1
 - Pirotecnia: 1
 - Número de pases: 5
- Carnaval
 - Conciertos: 4
 - Circo: 1
 - Desfiles: 2
 - Pregón: 1
 - Tradicionales: 2
 - Gymkana: 1
 - Talleres: 5
 - Número de pases: 26
- Año Nuevo Chino
 - Desfiles: 1
 - Pirotecnia: 1
 - Número de pases: 2
- Semana Santa
 - Conciertos: 10
 - Número de pases: 10
- San Isidro
 - Conciertos: 58
 - Infantil: 14
 - Pirotecnia: 2



- Pregón: 1
 - Tradicionales: 31
 - Talleres: 2
 - Número de pases: 120

- Bienal de Flamenco
 - Conciertos: 27
 - Talleres: 5
 - Coloquio: 3
 - Número de pases: 35

- Día de la Música
 - Conciertos: 1
 - Número de pases: 1

- Veranos de la Villa
 - Conciertos: 46
 - Teatro: 5
 - Danza: 7
 - Infantil: 1
 - Circo: 2
 - Desfiles: 1
 - Exposiciones: 1
 - Talleres: 4
 - Cine: 6
 - Número de pases: 76

- Refúgiate en la cultura
 - Conciertos: 44
 - Número de pases: 44

- Día de la Hispanidad
 - Conciertos: 1
 - Pirotecnia: 1
 - Número de pases: 2

- Altares de muertos



- Exposiciones: 3
 - Número de pases: 3
- Día de la Almudena
 - Infantil: 1
 - Tradicionales: 1
 - Número de pases: 2
- Navidad 2025- 2026: Belén Municipal
 - Número de pases: 24
- Navidad 2025- 2026: Campaña General
 - Conciertos: 43
 - Infantil: 1
 - Exposiciones: 5
 - Número de pases: 50
- Navidad 2025- 2026: Matadero
 - Conciertos: 20
 - Teatro: 18
 - Danza: 1
 - Infantil: 7
 - Exposiciones: 1
 - Talleres: 10
 - Número de pases: 178
- Teatro de Títeres del Retiro
 - Infantil: 143
 - Número de pases: 157
- 21 Distritos
 - Conciertos: 66
 - Teatro: 34
 - Danza: 24
 - Circo: 12



- Exposiciones: 5
 - Talleres: 121
 - Coloquio: 15
 - Cine: 5
 - Número de pases: 305
- Festival de Jazz
- Conciertos: 29

2.10. Materialidad y grupos de interés

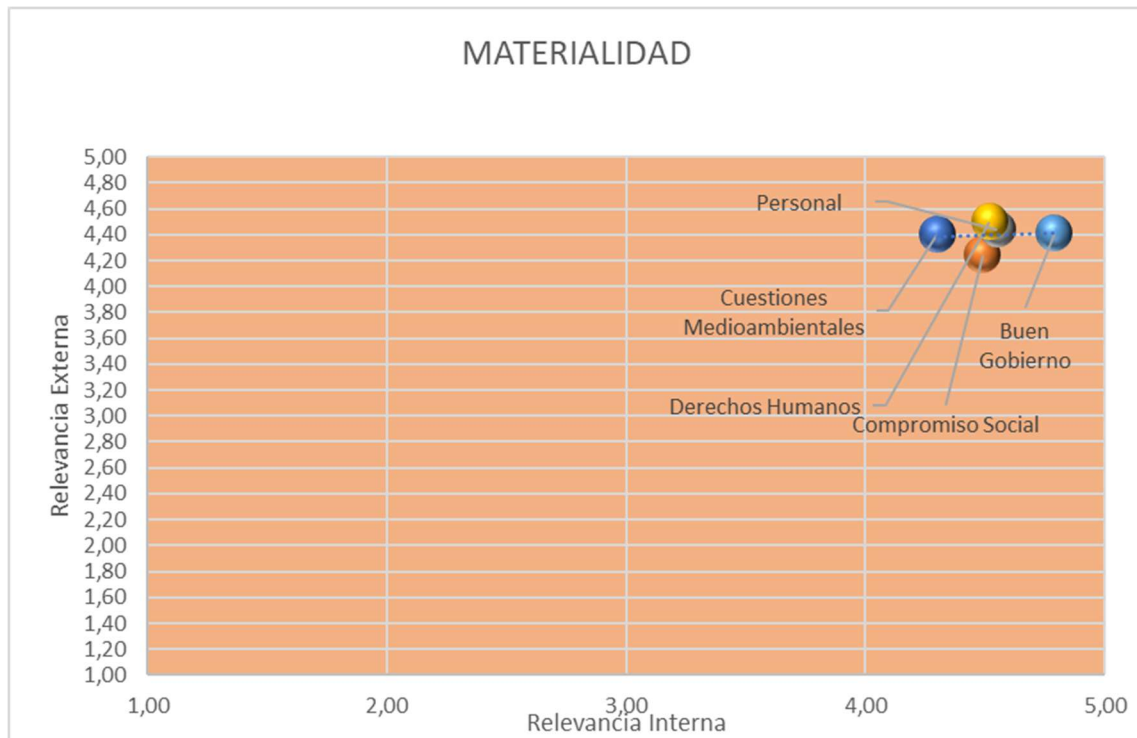
El proceso de identificación de los asuntos materiales y la determinación de su alcance se realiza en atención de las recomendaciones recogidas en el *Global Reporting Initiative* (GRI) especialmente en el punto GRI 101: Fundamentos 2016. Para ello, identifica como grupos de interés:

- A nivel externo: proveedores de servicios, clientes de eventos y de negocio y usuarios de actividades culturales.
- A nivel interno: empleados y directivos de la Sociedad.

Se realizaron encuestas a los principales grupos de interés de la sociedad, pretendiendo poner de manifiesto qué temas son más relevantes con respecto a la actividad de Madrid Destino.

El resultado es la matriz de materialidad expresada a continuación, agrupados en cinco bloques con diferentes subtemas.

Nº	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
1	Cuestiones medioambientales	Economía circular, uso sostenible de los recursos y gestión de residuos Contaminación Cambio Climático
2	Compromiso social	Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible Gestión responsable de la cadena de suministro Gestión de la relación con los consumidores Información fiscal y transparencia
3	Cuestiones sociales y relativas al personal	Empleo y Organización del trabajo Relaciones Sociales Seguridad y Salud Formación Accesibilidad Igualdad
4	Derechos Humanos	Aplicación de procedimientos de debida diligencia Medidas de prevención y gestión de posibles abusos cometidos
5	Buen Gobierno	Medidas para prevenir la corrupción y el soborno Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales



3. CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES

3.1. Compromiso medioambiental

Madrid Destino, despliega sus medidas con una firme apuesta por el compromiso medioambiental; para ello, la Empresa ha implementado una línea de trabajo en esta materia que no solo suma esfuerzos en las políticas municipales en este sentido, sino que incorpora una visión propia de la cultura y el turismo como vehículos de concienciación ante los retos que plantea la sostenibilidad y haciéndose cargo del impacto de su actividad sobre el medio ambiente

3.2. Emisiones

3.2.1. Edificios

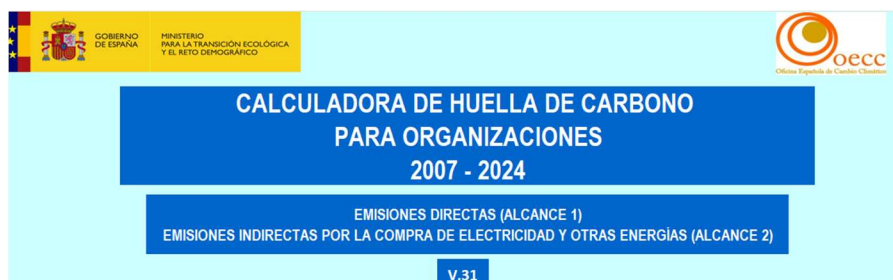
- Cálculo de la huella de Carbono

En el ejercicio 2025, en relación con el uso de energías renovables, se mantiene el cumplimiento de la obtención de un certificado de origen renovable para el 100% de la energía suministrada a los centros de Madrid Destino, mediante acreditación de Certificación de Origen (GdO) expedida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que garantiza el origen de fuentes renovables o de cogeneración de alta eficiencia.

Por otra parte, para el cálculo de las emisiones de CO₂ se ha utilizado la Calculadora de la Huella de Carbono para Organizaciones 2007 - 2022, alcance 1 + 2 publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, esta versión incorpora los factores de emisión correspondientes al año 2007-2024.

El Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, establece obligaciones para la gestión y reducción de la huella de carbono en España. El objetivo es impulsar la reducción de gases de efecto invernadero mediante la obligación de registro, informe y reducción progresiva de la huella de carbono en empresas y entidades públicas y privadas de determinado tamaño y sector.

El cálculo de la Huella de Carbono se ha centrado en las emisiones derivadas del consumo de combustibles fósiles (gas natural y gasóleo) y en las emisiones indirectas de la electricidad consumida.



Huella de Carbono	2025*	2024**
t CO ₂ e	1.517,30	1.398,79

*Los datos que se muestran del ejercicio 2025 corresponden a las cifras reales para el periodo facturado por el suministrador y una estimación para el periodo restante del que a la fecha no se ha recibido factura.

**Los datos que se muestran del ejercicio 2024 corresponden a las cifras reales de todo ese ejercicio.

El consumo eléctrico no emite CO₂ gracias a los GdO.

Se han considerado como combustibles fósiles el gasoil y el gas natural.

Los datos informados no incluyen los consumos de los espacios utilizados por Madrid Destino en el Centro Conde Duque, debido a que el Ayuntamiento de Madrid es titular de dichos puntos de suministro energético, al igual que ocurre con los espacios de CentroCentro en el Palacio de Cibeles y Matadero, aunque en este último, Madrid Destino es titular de los puntos de suministro de electricidad y agua de los almacenes de M-30 anejos a Matadero.

3.2.2. Campañas

Desde la Subdirección Adjunta de Acción Social y Transparencia, y en coordinación con la Dirección de Producción y Coordinación Técnica, se elabora regularmente las preceptivas Memorias de impacto medioambiental de aquellas programaciones o eventos con una afluencia prevista de público superior a las cinco mil personas según lo establecido en de la Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad, (en adelante, OCAS).

Estos informes son remitidos por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica a las Áreas competentes del Ayuntamiento y en los mismos se incluye el siguiente contenido:

- Cálculo y compensación de la huella de carbono

Madrid Destino aborda la medición y compensación de los GEI (Gases de Efecto Invernadero) derivados de la organización y celebración de los eventos y actividades indicados.

Hasta el último trimestre del año, el cálculo de la emisiones se realizaba una estimación tanto las emisiones directas de GEI, emisiones de fuentes que son propiedad de o están controladas por la organización del estudio, como las emisiones indirectas de GEI,

consecuencia de las actividades de la organización, pero que ocurren en fuentes que son propiedad de o están controladas por otra entidad o persona.

Una vez detectadas, se definen tres alcances: (1) para emisiones directas, (2) para emisiones indirectas por el consumo de energía eléctrica, (3) referidas a otras emisiones indirectas; emisiones generadas de forma indirecta a consecuencia de las actividades realizadas por la empresa sujeta a evaluación, pero cuyas fuentes de emisión son propiedad o están controladas por una empresa tercera. No obstante, la clasificación de las emisiones que se han tenido en cuenta para el cálculo de la estimación y posterior compensación, siguiendo las directrices establecidas por la S.G de Energía y Cambio Climático perteneciente a la D.G de Sostenibilidad y Control Ambiental, han sido:

- Consumo de combustible
- Consumo Eléctrico
- Residuos
- Aguas Residuales

Posteriormente, desde octubre de 2025, siguiendo instrucciones del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación y consulta con las áreas gestoras, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se ponen en práctica las nuevas directrices sobre la sostenibilidad de los eventos conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ordenanza 4/2021 de Calidad del Aire y Sostenibilidad.

Estas directrices mantienen la obligatoriedad de realizar memorias medioambientales para aquellos eventos en los que se se prevea una asistencia superior a 5.000 personas, conforme al apartado segundo de la citada disposición adicional primera, y presentarla ante la administración municipal con anterioridad a su celebración, no obstante, incorporan las siguientes novedades:

1. Envío de la Memoria Ambiental con antelación en la que se incorporarán todos los datos y documentación como así se ha ido realizando ha realizado hasta ahora.
2. Realización del análisis de la huella de carbono con posterioridad a la celebración del evento y su envío en los días posteriores a la finalización del evento.

Los datos necesarios para realizar el cálculo para la huella de carbono corresponden al consumo de combustible, consumo eléctrico, consumo de Agua, los residuos sólidos generados y las aguas Residuales.

Dejando de ser necesario calcular la huella correspondiente a los viajes ni pernoctaciones de los agentes involucrados (proveedores, personal y artistas)

El cálculo, la reducción y la posterior compensación voluntaria de la Huella de Carbono son la mejor muestra de la responsabilidad y del compromiso de Madrid Destino con la situación climática actual.

Desde el año 2022, Madrid Destino ha comenzado no solo a calcular sino a compensar la huella de carbono que produce a través del programa municipal Madrid Compensa

perteneciente a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, dentro del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

El precio actual de la tonelada equivalente de CO₂ establecido por Madrid Compensa es de 62 €. El programa actualiza periódicamente este precio para asegurar que las plantaciones realizadas logren los objetivos de absorción de carbono y generación de servicios ecosistémicos esperados.

De acuerdo a los ratios de absorción de las formaciones arbóreas en Madrid, para absorber 1 tCO₂ en 30 años, se necesita un módulo tipo de 7 árboles. El módulo combina diferentes especies, habitualmente pino piñonero, pino carrasco, encina y fresno, aunque dependiendo del ámbito de la plantación, este módulo puede variar en número y tipo de especies.

Madrid Compensa calcula el precio a partir de los costes de plantación y consolidación de las plantaciones en los dos primeros años, teniendo en cuenta todos los siguientes costes asociados:

- Suministro de planta. Para módulo tipo en formato forestal.
- Preparación del terreno y plantación. Laboreo de acondicionamiento, mejora del terreno y apertura de hoyos de plantación antes de la misma.
- Plantación.
- Protecciones. Instalación de elementos de protección del arbolado frente a plagas.
- Riegos. Riegos de plantación y de consolidación durante los dos años siguientes a la ejecución de las plantaciones.
- Reposición de marras. Coste asociado a la reposición de pérdida de arbolado durante los dos años siguientes a la plantación.

Aunque se mantiene el precio con la revisión del programa a finales del año 2021, se espera que las siguientes actualizaciones se realicen en base a la experiencia y respondiendo a la evolución del mercado y de las necesidades de plantación y mantenimiento.

A continuación, se presentan los datos de compensación Madrid Destino por campaña realizada, en la que se desglosa las toneladas de CO₂eq correspondientes y la cuantía económica compensada por cada una de ellas.

Las emisiones directas e indirectas tenidas en cuenta durante la compensación de las emisiones, como se indicaba anteriormente, corresponden a las directrices marcadas en cada momento por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.



Campañas 2025	Cálculo Alcance 1 (Kg CO ₂ eq)	Cálculo Alcance 2 (Kg CO ₂ eq)	Cálculo Alcance 3 (Kg CO ₂ eq)	Tn CO ₂ eq a compensar	Compensación en €
					Madrid Compensa
Cabalgata de Reyes	15.448,34	26,00	4.008,53	19,48	1.207,76
Carnaval - Matadero	1.044,00	0,00	361,18	1,41	87,42
Año Nuevo Chino	108,84	0,00	556,60	0,67	41,54
San Isidro - Matadero - Vistillas - Plaza Mayor	11.024,46	3.931,46	12.764,12	27,72	1.718,64
Bienal de Flamenco - Clausura	1.898,32	0,00	380,89	2,28	141,36
Día de la Música - Matadero	153,54	995,48	3.488,61	4,64	287,68
Veranos de la Villa - Inauguración	13.464,94	18,72	2.459,58	15,94	988,28
Hispanidad - Cibeles	0,00	0,00	1.094,57	1,09	67,58
Navidad * - Matadero					
TOTAL	43.142,44	4.971,66	25.114,08	73,23	4.540,26

* Navidad: En espera de recibir los datos del cálculo de compensación postevento.

Estas aportaciones económicas se dirigen a fomentar y mejorar la infraestructura verde de la ciudad. Esto puede incluir iniciativas tales como plantación de arbolado viario en calles y plazas, el refuerzo de parques históricos, singulares y distritales, la “naturación” de equipamientos, la creación de cubiertas verdes, o las actuaciones en solares, conectores y bordes asociados a infraestructuras con el fin de potenciar los servicios ecosistémicos de la naturaleza en la ciudad.

Dentro de la selección de la tipología de “naturación” urbana a la que se desea destinar dicha aportación, Madrid Destino ha escogido que el destino final de la aportación se dirija al Bosque Metropolitano, un corredor verde que mejora las condiciones ambientales de la ciudad, cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en las agendas internacionales e incorpora nuevos equipamientos que favorezcan la introducción de nuevos hábitos de vida saludable. Es un bosque que actuará de cinturón ecológico y circunvalará la ciudad, actuando como barrera efectiva contra la desertización y mejorando la calidad del aire en toda la ciudad de Madrid. Además, esta nueva “infraestructura verde” actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial.

- Emisiones de gases derivados de combustión

Teniendo en cuenta también los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS) en relación con los gases derivados de combustión, las Memorias medioambientales recogen el trabajo desarrollado por parte

de los técnicos responsables de la producción del evento para evaluar el consumo eléctrico, que siempre que sea posible, se realiza directo de la red general.

Se prioriza la realización de obras, trabajos, eventos, ferias, mercadillos, montaje de casetas, escenarios o cualquier otra instalación que requieran de suministro eléctrico mediante conexión a la red eléctrica general. De no ser posible tal conexión, se utilizan sistemas de autoconsumo de energías renovables o acumuladores de energía sin combustión, con el fin de evitar emisiones en el medio ambiente exterior procedentes de grupos electrógenos.

En el caso excepcional debidamente justificado de que se utilicen grupos electrógenos, siempre son aquellos que produzcan menores emisiones, preferiblemente de combustibles gaseosos (gas natural y gas licuado del petróleo GLP). Los grupos electrógenos debe contar en todo caso con certificación “Fase V” o superior controlando su encendido y apagado para evitar consumos innecesarios. Los trabajos de las campañas se planifican minimizando el movimiento de vehículos, maquinaria y trasiego de elementos industriales.

- Ruidos y vibraciones

En las memorias medioambientales se recogen asimismo las medidas adoptadas en los espacios donde se prevé una mayor afluencia de público en lo referente a la prevención de ruidos y vibraciones, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la OCAS y por la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT) que considera las actividades de especial protección oficial y cultural, justificándose así la emisión de niveles sonoros durante el montaje y el desmontaje y la celebración de los conciertos.

Se revisan los equipos y maquinaria susceptibles de producir ruidos y vibraciones empleados durante el montaje y desmontaje vigilando que cumplan con los requisitos que imponen las directivas que le son de aplicación.

Por ello, se solicita autorización temporal que permita la superación de los límites de los niveles sonoros en el medio ambiente exterior para el montaje y desmontaje de la infraestructura, así como los días de exhibición para las distintas actividades.

Se informa a todo el personal implicado en la producción de cada evento (trabajadores, proveedores, artistas y sus equipos) sobre la adopción de medidas con el objetivo de prevenir situaciones de contaminación acústica durante el montaje, desmontaje, pruebas y actuaciones.

3.2.3. Índice de intensidad total de emisiones

El total de emisiones de la sociedad ha sido:



	Tn CO2e	
	2025	2024
Edificios ^(*)	1.517,30	1.398,79
Campañas ^(**) :	73,23	111,67
Cabalgata de Reyes	19,48	20,11
Carnaval	1,41	1,57
Año Nuevo Chino	0,67	0,67
Mascletá	-	0,49
San Isidro	27,72	21,65
Bienal de Flamenco	2,28	-
Día de la Música	4,64	2,77
Festival Sub 25	-	5,87
Veranos de la Villa	15,94	7,81
Hispanidad	1,09	4,83
Navidad	pdte	45,90
TOTAL MADRID DESTINO	1.590,53	1.510,46

(*) Alcance 1 y 2

(**) Alcance 1,2 y 3

	2025	2024
Tn CO2e	1.590,53	1.510,46
Importe neto cifra de negocio	25.780.769	25.274.518
INTENSIDAD DE EMISIONES	0,000062	0,000060

En el presente ejercicio el cálculo de emisiones se ha realizado a través de métodos de cálculo distintos según se trate de edificios o campañas para dar cumplimiento al marco normativo específico, si bien la sociedad estudiará la homogeneización de criterios para los períodos posteriores.

- Edificios: se ha utilizado la Calculadora de la Huella de Carbono para Organizaciones, alcance 1 + 2 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- Campañas:

Para las memorias elaboradas hasta la incorporación las nuevas directrices sobre la sostenibilidad de los eventos conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ordenanza 4/2021 de Calidad del Aire y Sostenibilidad, establecidas por el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y aprobadas en Junta de Gobierno, se ha utilizado la Calculadora del Ayuntamiento de Madrid publicada en Ayre, junto con Factores de emisión obtenidos de distintas fuentes de información:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Metro de Madrid, S.A.
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT Madrid)
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
- Oficina Catalana del Canvi Climàtic de la Generalitat de Catalunya
- Department for Environment Food & Rural Affairs. United Kingdom (DEFRA)



Desde la publicación de dichas directrices se ha utilizado la Calculadora del Ayuntamiento de Madrid conjuntamente con los Factores de Emisión actualizados previstos en las mismas:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Ayuntamiento de Madrid
- Canal de Isabel II de Madrid

3.3. Residuos

3.3.1. Edificios: obras y jardinería

En el ejercicio 2025, la relación de residuos generados por Madrid Destino es la siguiente:

Centro	Categoría principal	Subtipo / ejemplo	Código LER	Tns	Peligrosidad
Circo Price	RCD (construcción y demolición)	Escombros, hormigón, ladrillo, tierras	17 09 04	2,5	No peligrosos
Pabellón Bancadas	RCD (construcción y demolición)	Escombros, hormigón, ladrillo, tierras	17 09 04 17 01 07	23,4	No peligrosos
Pabellón Bancadas	RCD valorizables	Chatarra	17 04 05	42,38	No peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Hierro y acero	17 04 05 17 04 11	5,28	No peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Chatarra	17 04 05	20,42	No peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Vidrio	17 02 02	30,47	No peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Metal, carpintería, aluminio	17 04 07	182,25	No peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Plástico	17 02 03	0,5	No peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Cartón	21 01 01	0,5	No peligrosos
Recintos Feriales	RCD'S-E	Residuos mezclados	17 09 04	50,4	No peligrosos
Recintos Feriales	RCD'S-E	Mezcla hormigón y materiales cerámicos	17 01 07	18	No peligrosos
Pabellón Bancadas	RCD	Amianto	17 06 05	117,82	Peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Envases contaminados	15 01 10	0,09	Peligrosos
Pabellón de Cristal	RCD	Sprays	15 01 11	0,05	Peligrosos
Caja Mágica	RAEE	Equipos eléctricos y electrónicos, luminarias, equipos de clima, cuadros eléctricos	160214-42	2,7	Pueden incluir fracciones peligrosas
Todos los centros	RAEE	Equipos informáticos	16 02 14	0,5	No peligrosos
Todos los centros	RAEE	Cartuchos de tóner	20 01 36	0,3	No peligrosos
Todos los centros	Residuos Municipales	Papel	20 01 01	3,64	No peligrosos
TOTAL RESIDUOS				501,2	

En el ejercicio 2025, la relación de residuos generados por servicios de jardinería y desbroce es la siguiente:

Centro	Fecha	Código LER	Cantidad (m³)	
Matadero	30/04/2025 09/05/2025	20103	80	Obtención de biomasa y destino final en plantas de generación eléctrica con Certificación Sure
Recinto Ferial Casa de Campo	21/05/2025	20103	80	Obtención de biomasa y destino final en plantas de generación eléctrica con Certificación Sure
Recinto Ferial Casa de Campo	13/08/2025	20103	40	Obtención de biomasa y destino final en plantas de generación eléctrica con Certificación Sure
Faro de Moncloa	20/08/2025	20103	10	Obtención de biomasa y destino final en plantas de generación eléctrica con Certificación Sure
Madrid Arena	20/08/2025	20103	20	Obtención de biomasa y destino final en plantas de generación eléctrica con Certificación Sure

En el ejercicio 2025, se ha recogido el siguiente inventario de amianto:

CENTRO	FECHA	Tn	LER	DESTINO FINAL	DCS/DI
Pabellón Bancadas	13/06/2025	3,94	170605	D5	DCS00280009782820250304699
Pabellón Bancadas	23/06/2025	9,06	170605	D5	DCS00280009782820250315188
Pabellón Bancadas	23/06/2025	8,38	170605	D5	DCS00280009782820250315194
Pabellón Bancadas	27/06/2025	10,06	170605	D5	DCS00280009782820250315165
Pabellón Bancadas	03/07/2025	9,12	170605	D5	DCS00280009782820250315106
Pabellón Bancadas	04/07/2025	9,18	170605	D5	DCS00280009782820250339120
Pabellón Bancadas	04/07/2025	8,84	170605	D5	DCS00280009782820250339121
Pabellón Bancadas	07/07/2025	8,98	170605	D5	DCS00280009782820250352050
Pabellón Bancadas	08/07/2025	6,72	170605	D5	DCS00280009782820250339124
Pabellón Bancadas	22/08/2025	8,52	170605	D5	DCS00280009782820250430263
Pabellón Bancadas	25/08/2025	8,54	170605	D5	DCS00280009782820250430267
Pabellón Bancadas	27/08/2025	9,06	170605	D5	DCS00280009782820250436925
Pabellón Bancadas	29/08/2025	9,18	170605	D5	DCS00280009782820250436931
Pabellón Bancadas	01/09/2025	8,24	170605	D5	DCS00280009782820250436928

3.3.2. Campañas

- Limpieza y gestión de residuos

En materia de gestión de residuos, se cumplen los requisitos establecidos por la Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS) y la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular (OLEPGREC).

Actualmente la sociedad está trabajando en un procedimiento para la recopilación de datos de residuos generados en eventos de más de 5.000 personas.

El objetivo principal de la Organización es fomentar la prevención de residuos, nivel prioritario tanto de la jerarquía europea como de la OLEPGREC, por lo que, se favorece y antepone la instalación de infraestructuras como carpas, módulos, camiones food trucks, vallas bajas, etc. y mobiliario reutilizables como, por ejemplo, bancos municipales de tipo jardín y de plantas provenientes de viveros municipales para la decoración general, en el caso de ser necesarias

Además, se implementan medidas para evitar los impactos ambientales negativos derivados de los residuos generados durante la celebración los eventos, como, por ejemplo, la planificación de la contenerización requerida para garantizar la capacidad suficiente de acopio de residuos y una correcta gestión de las diferentes fracciones de residuos, facilitando su separación en origen. En este contexto, se solicita al Ayuntamiento contenedores para envases ligeros, papel-cartón y materia orgánica, tal y como se puede extraer de la Nota Interna del evento.

Esta información se transmite, así como consejos de buenas prácticas, al personal involucrado en la gestión de residuos sobre la importancia de maximizar la capacidad de bolsas, papeleras y contenedores, con especial atención a residuos voluminosos como cajas de cartón. Además, se les indica la necesidad de mantener en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y limpieza los contenedores proporcionados por el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se genere algún residuo clasificado como especial, por ejemplo, residuos de pilas y baterías y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE's), se establece su recogida a través del proveedor contratado a tal efecto, o, en su defecto, se entregará en un punto limpio de recogida apropiado.

Igualmente, se informa al personal sobre la relevancia de separar correctamente el papel-cartón y los envases de vidrio (camerinos, bares y food trucks), evitando el uso de bolsas de plástico para no contaminar dichas fracciones.

Ante posibles riesgos de vertidos accidentales durante las labores de montaje, desmontaje o desarrollo de la actividad, se transmite información a todo el personal sobre la prohibición de verter al suelo cualquier residuo o producto que pueda causar suciedad o contaminación (aceites, combustibles, barnices, pinturas, etc.).

Respecto al manejo de aguas residuales, el proveedor de aseos portátiles, deberá contar con las autorizaciones necesarias para el transporte de residuos no peligrosos y el vertido controlado en la EDAR correspondiente.

- Prevención de vertidos accidentales y contaminación del suelo

En lo referente a la contaminación del suelo, se tienen en cuenta durante las campañas posibles vertidos accidentales de combustible a la hora de recargar la maquinaria y se aplican las acciones preventivas pertinentes, así como los posibles vertidos accidentales que pudieran producirse durante las labores de limpieza, recogida y recarga de los tanques de los baños químicos o aquellos que pudieran producirse durante sus labores de limpieza.

- Afección a zonas verdes, fuentes y estanques públicos

Sobre la posible afección a las zonas verdes, en los casos en los que se implantan eventos en estos espacios, se toman las medidas pertinentes para que el desarrollo de la actividad no afecte a la vegetación ni al arbolado.

- Contaminación lumínica

En las campañas se tiene en cuenta el diseño de las luces para que no interfiera en el exterior, utilizando equipos apropiados y dirigiéndolos en las direcciones que no afecten al exterior.

3.3.3. Tecnología

La gestión de materiales de desecho y activos obsoletos se centra en:

- Reciclaje certificado: Colaborar con gestores autorizados para el reciclaje seguro de componentes electrónicos, evitando vertidos contaminantes.
- Destrucción segura de datos: Garantizar la eliminación de información sensible antes de la reutilización o reciclaje de equipos.

La estimación de residuos generados en 2025 es:

- Equipos informáticos: 500 kg por obsolescencia de los equipos
- Impresoras: 300 kg de retirada anual de cartuchos

3.3.4. Material de oficina, enseres y mobiliario

La recogida, el transporte y el tratamiento para la eliminación de enseres, mobiliario en desuso y otros residuos se realizan mediante un sistema de gestión descentralizada, a cargo de los distintos centros y departamentos de la sociedad mercantil municipal.

Una parte relevante de estas actuaciones es asumida por los proveedores que prestan servicios o suministran bienes a la empresa municipal, los cuales, en virtud de las obligaciones recogidas en los correspondientes contratos, deben garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de los residuos generados como consecuencia de su actividad.

Adicionalmente, determinadas actuaciones relacionadas con la retirada y la entrega de residuos en punto limpio se ejecutan con medios propios de la empresa municipal o mediante contratos menores tramitados directamente por los centros.

En relación con el papel para reciclar, durante el ejercicio 2025 se ha tramitado la gestión de 3.640 kg de dicho residuo.

Finalmente, con el fin de optimizar el sistema de gestión de residuos de la empresa municipal y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de residuos, que exige una gestión adecuada y su correspondiente acreditación

documental, en el ejercicio 2025 se han iniciado los trabajos preparatorios para la licitación de un contrato destinado a la selección de una empresa gestora autorizada para la retirada, el transporte y el tratamiento para la eliminación de papel, enseres, mobiliario en desuso y otros residuos. Esta actuación permitirá garantizar una óptima trazabilidad de los residuos desde su generación hasta su tratamiento final.

3.4. Consumo de materias primas

El papel supone el consumo más importante del conjunto de las materias primas en la prestación de los servicios, tanto en coste como por su impacto ambiental. En términos comparativos, el consumo de este producto ha aumentado respecto al ejercicio anterior, pero es levemente inferior a 2023.

Los principales factores que han motivado el incremento del consumo de papel son la ampliación de la plantilla, la apertura de un nuevo centro y, especialmente, la finalización del proceso de licitación del material de oficina, lo que ha supuesto la constitución de un mayor nivel de existencias para atender las necesidades que pudieran surgir hasta la formalización del nuevo contrato.

Para el cálculo del papel consumido se consideran las compras realizadas de este artículo en 2025 que, a fecha de 31 de diciembre, son:

Tipo	2025	2024	2023
Consumo Papel (Kg/año)	868,00	235,00	427,00
Consumo Papel Reciclado (Kg/año)	4.419,00	2.380,00	4.946,00
TOTAL	5.287,00	2.615,00	5.373,00

A efectos de acreditar el cumplimiento de los criterios medioambientales exigidos, se detallan a continuación las certificaciones del papel consideradas en la compra de papel efectuada durante el presente ejercicio.

El papel utilizado cuenta con las siguientes certificaciones que garantizan su origen sostenible y cumplimiento de estándares medioambientales:

- PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification): Certifica que el papel procede de bosques gestionados de manera sostenible, contribuyendo a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Blue Angel y Ecolabel: Certificaciones ecológicas que aseguran que la producción del papel cumple con altos estándares ambientales, incluyendo la eficiencia en el uso de recursos, reducción de emisiones y minimización de residuos.

Estas certificaciones respaldan el compromiso de la organización con la sostenibilidad y la gestión responsable de recursos, cumpliendo con los requisitos de calidad y medioambientales aplicables

Asimismo, se indica que en 2025 se ha publicado una nueva licitación para la contratación del suministro en régimen de adquisición, así como su entrega, de material de oficina para la Sociedad mercantil municipal Madrid Destino, cuyo contrato se formalizará en el primer trimestre de 2026.

En lo referente al papel, los pliegos técnicos han incorporado las definiciones y características técnicas del Acuerdo marco para el suministro de papel de equipos de impresión, fotocopidores, copiadoras y multcopiadoras (AM 20/2023), publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que diferencia el papel de fibra virgen, que debe contar con una certificación de gestión forestal sostenible (FSC, PEFC o equivalente), y el papel reciclado.

3.5. Consumo de energía eléctrica

El 28 de abril de 2025 se produjo un apagón eléctrico masivo que afectó a la práctica totalidad de la península ibérica, dejando sin suministro a millones de hogares y empresas durante varias horas y constituyendo el mayor corte eléctrico de la historia reciente de España.

Todos los centros de Madrid Destino se vieron afectados, pero es necesario hacer una mención especial en Caja Mágica que se encontraba celebrando el Open Tennis de Madrid, siendo necesario la activación de los protocolos establecidos.

Los datos disponibles de consumo eléctrico anual en el ejercicio 2025 son los siguientes:

Tipo	kWh 2025*	kWh 2024**
2.0TD 3.0TD 6.1TD	12.174.124,00	12.054.489,00

*Los datos que se muestran del ejercicio 2025 corresponden a las cifras reales para el periodo facturado por el suministrador y una estimación para el periodo restante del que a la fecha no se ha recibido factura.

**Los datos que se muestran del ejercicio 2024 corresponden a las cifras reales de todo ese ejercicio.

- Medidas tomadas para la mejora de la eficiencia energética

En materia de iluminación se han instalado nuevos equipos a LED reemplazando los sistemas anteriores de mayor consumo en los siguientes centros:

Caja Mágica:

- Hall MTP y zona TOP 16 de Caja Mágica, feb-25.
- Focos deportivos de Caja Mágica, mar-25.
- Zona grafiti de Caja Mágica, mar-25.
- Zona jugadores lado oeste en Caja Mágica, oct-25.
- Zona jugadores lado este en Caja Mágica, nov-25.

Casa Panadería:

- Luminarias empotradas en Panadería por modelos similares LED, oct-25.

Serrería Belga:

- Sustitución todas las luminarias, dic-25.

Circo Price:

- Rotulo de la fachada, dic-25.

Teatro Fernán Gómez:

- Toda la iluminación del vestíbulo de acceso a salas.

Se va a potenciar la renovación de los focos de alumbrado deportivo en los tres estadios de Caja Mágica ya que supone casi el 50% del consumo eléctrico de Madrid Destino.

Revisión de horarios y consignas de climatización para adaptarlos al flujo real de usuarios y a las condiciones climáticas estacionales.

Por último, se mantiene el cumplimiento del certificado de origen renovable para la energía eléctrica suministrada, lo que contribuye a minimizar la huella de carbono asociada al consumo energético. De igual forma, se ha continuado la colaboración con los grupos de trabajo del Ayuntamiento de Madrid para el estudio e instalación de soluciones fotovoltaicas en aquellas cubiertas susceptibles de generar autoconsumo y así mejorar la eficiencia de los inmuebles de pública concurrencia, en Caja Mágica es necesario un estudio previo para llevar a cabo un refuerzo estructural.

3.6. Consumo de gas y gasóleo

Los datos disponibles de consumo de gas anual en el ejercicio 2025 son los siguientes:

Tipo	kWh 2025*	kWh 2024**
Gas Natural - UGF	6.289.640,00	6.010.889,00

*Los datos que se muestran del ejercicio 2025 corresponden a las cifras reales para el periodo facturado por el suministrador y una estimación para el periodo restante del que a la fecha no se ha recibido factura.

**Los datos que se muestran del ejercicio 2024 corresponden a las cifras reales de todo ese ejercicio.

Los datos disponibles de consumo de gasóleo anual en el ejercicio 2025 son los siguientes:

Tipo	litros 2025*	litros 2024**
Gasóleo "C"	127.592,00	119.584,00

*Los datos que se muestran del ejercicio 2025 corresponden a las cifras reales para el periodo facturado por el suministrador y una estimación para el periodo restante del que a la fecha no se ha recibido factura.

**Los datos que se muestran del ejercicio 2024 corresponden a las cifras reales de todo ese ejercicio.

3.7. Consumo de agua

Los datos disponibles de consumo de agua anual en el ejercicio 2025 son los siguientes:

Tipo	m3 2025*	m3 2024**
Consumo	57.792,00	50.151,00
Agua Regenerada	35.650,00	33.100,00
TOTAL	93.442,00	83.215,00

*Los datos que se muestran del ejercicio 2025 corresponden a las cifras reales para el periodo facturado por el suministrador y una estimación para el periodo restante del que a la fecha no se ha recibido factura.

**Los datos que se muestran del ejercicio 2024 corresponden a las cifras reales de todo ese ejercicio.

En el último tramo del ejercicio 2025, se han dado de alta 2 nuevos puntos de suministro de agua, formalizando los correspondientes contratos con el Canal de Isabel II, todos ellos correspondientes a edificios del Recinto Ferial de la Casa de Campo, en el Escenario Puerta del Ángel y del pabellón Álava, no se disponen de facturas hasta la fecha.

- Medidas tomadas para la mejora de la eficiencia

- Control de fugas e incidencias en la red de abastecimiento de agua a través de alertas y sectorizaciones, con el fin de atajar pérdidas de agua.
- Fomento del riego con agua regenerada en Caja Mágica para reducir la huella hídrica asociada a zonas verdes, lagos ornamentales y espacios exteriores.
- Fomento del riego con agua regenerada en superficies verdes y lago ecológico (donde la instalación y el tipo de vegetación lo permiten), reduciendo así el uso de agua potable en Caja Mágica situado en el Parque Lineal del Manzanares.

3.8. Biodiversidad

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio gestiona instalaciones ubicadas dentro del Parque Lineal del Manzanares (Tramo 1), espacio que forma parte de la Red Natura 2000 como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA 142 «Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares») y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC 6 «Vegas, cuevas y páramos del Sureste de Madrid»). Esta ubicación en zona protegida compromete a la empresa a mantener medidas de compatibilidad entre la actividad ferial

y la conservación del hábitat natural, contemplando especialmente la presencia de avifauna vulnerable y ecosistemas fluviales asociados al río Manzanares.

Otra de nuestras principales instalaciones está en La Casa de Campo, el mayor parque urbano de Madrid con 1.722 hectáreas y ha sido declarada Bien de Interés Cultural (2010). El recinto ferial de la Casa de Campo —que alberga el Pabellón y centros de gestión de Madrid Destino— se inserta en un ecosistema de alto valor de biodiversidad que incluye 134 especies de vertebrados, con predominio de 100 especies de aves (águila imperial, búho real, jilguero), así como mamíferos (jabalíes, zorros, conejos) y flora autóctona del encinar mediterráneo y del pinar de la sierra del Guadarrama. La gestión de las instalaciones feriales se realiza en coherencia con la conservación de estos espacios naturales protegidos, adoptando medidas de minimización de impacto en fauna y flora durante operaciones de mantenimiento y eventos.

Se han llevado a cabo obras de rehabilitación sostenible para sustituir la cubierta del Pabellón de Bancadas, estas obras tienen como objetivo el cumplimiento normativo respecto a la retirada de amianto en edificios públicos y cuentan con financiación europea. En dicha obra se han detectado la presencia de vencejos en la cubierta y se han adoptado las siguientes medidas recomendadas por un informe técnico:

- Nidales para vencejos y murciélagos.

A continuación, añadimos fotografía de la Vista aérea de las tres ubicaciones para nidales de vencejo, aprovechando los “huecos” de arbolado junto a la fachada y foto de los nidales de vencejo y murciélagos.



Tras el informe técnico sobre afección y medidas compensatorias a aves y murciélagos. La Sociedad Española de Ornitología (SEOBirdLife) elabora un informe para describir el posible impacto en la fauna silvestre por la retirada del amianto medidas en la cubierta y para proponer compensatorias.

La adopción de estas medidas responde tanto a la compensación de posibles impactos directos como a la mejora de las condiciones para especies protegidas vinculadas al entorno urbano.

También, participamos en grupos de trabajo municipales y seguimos las iniciativas relacionadas con la sostenibilidad, la eficiencia energética y la transición ecológica en colaboración con la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Ayuntamiento de Madrid.

El impacto directo de la actividad de Madrid Destino sobre la biodiversidad y la adopción de estas medidas enriquece la calidad ambiental de las instalaciones y fomenta la presencia de flora y fauna autóctonas, contribuyendo con ello a la sostenibilidad global del entorno urbano.

3.9. Otros aspectos de interés medioambiental

3.9.1. Campañas

- Movilidad sostenible

En los casos que se valoran pertinentes, se incluyen dentro de la memoria medioambiental Planes de Movilidad específicos que recogen las especificaciones establecidas en el artículo 231 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid. A través de acciones comunicativas se fomenta el acceso a los diferentes espacios y eventos mediante transporte público (metro, bus y minibús), desplazamientos peatonales o en bicicleta, que ponen en valor la red de transporte pública municipal.

- Sensibilización y concienciación

Para conseguir de forma efectiva la sostenibilidad de los eventos se realiza una labor de comunicación y sensibilización medioambiental garantizando que la información sea recibida y asumida por todos los agentes intervinientes y se traduzca en prácticas y hábitos responsables.

A través de los canales que mayor número de impactos pueda tener sobre el público objetivo asistente a los eventos, según su tipología se transmiten, tanto anteriormente como durante su celebración, las conductas responsables medioambientalmente que se deben adoptar alineadas con la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.

3.9.2. Turismo

El turismo en Madrid incentiva la economía local y persigue un impacto positivo en la capital desde el punto de vista social y medioambiental. Una de las claves es que sea un turismo desestacionalizado que llena de vida la capital durante casi todos los meses del año. Se persigue un modelo turístico inteligente, sostenible y respetuoso que escuche al vecino, redistribuya los flujos turísticos y preserve la identidad de la ciudad.

Actividades relacionadas con la sostenibilidad desde los distintos departamentos que conforman el área turismo en 2025 han sido:

- Madrid Film Office

Madrid Film Office, servicio público del Ayuntamiento de Madrid para promocionar la ciudad como escenario de rodajes audiovisuales, ha llevado a cabo las siguientes actividades relacionadas con la sostenibilidad durante el 2025:

- Elaboración y presentación de la nueva '[Guía de buenas prácticas en los rodajes](#)' elaborada por Madrid Film Office en el marco de sus acciones destinadas a mejorar las condiciones de los rodajes y su convivencia con el resto de intereses de los ciudadanos de la ciudad. El manual hace hincapié buenas prácticas que generen un impacto positivo y aseguren la sostenibilidad de la industria del cine, prestando especial atención al cuidado y la sostenibilidad ambiental.
- En el ámbito de la comunicación sobre la materia, se continúa con la sección dedicada a la sostenibilidad en el boletín mensual de Madrid Film Office, acción iniciada en 2023. Bajo la denominación "Green Tip", se busca fomentar las prácticas sostenibles durante el desarrollo de una obra audiovisual, mediante breves consejos o ejemplos que faciliten ideas sobre posibles medidas a tomar.

Asimismo, se incluye el bloque [Recursos de Producción Sostenible](#) en su página web, con el objetivo de dar difusión y hacer patente la necesidad de incorporar criterios de sostenibilidad en las producciones audiovisuales, como parte del compromiso firme y constante del Ayuntamiento de Madrid de avanzar hacia un futuro más sostenible.

Para ello, en este apartado se trabaja en el desarrollo de encuentros, materiales y herramientas que promuevan y faciliten prácticas sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico en las diferentes fases y los diversos departamentos implicados en la producción de una obra audiovisual.

- Madrid Convention Bureau

Madrid Convention Bureau, es el departamento especializado de Madrid Destino, cuyos objetivos principales son la promoción de Madrid como destino idóneo para la celebración de todo tipo de reuniones, desde congresos y convenciones, hasta viajes de incentivo y la captación activa de cualquiera de estas reuniones.

Se pone al servicio de organizadores de eventos, reuniones o viajes de incentivos para garantizar el perfecto desarrollo de cualquier acto en la ciudad y para promover la capital de España como ciudad de encuentros, siendo la sostenibilidad uno de los denominadores comunes en todas sus actuaciones.

En este 2025 han elaborado dos herramientas para que los organizadores de congresos y reuniones integren la sostenibilidad en sus eventos en Madrid:

- '[Madrid, creando legado en tu reunión](#)', una guía para diseñar eventos que dejen huella más allá del momento puntual.
- '[Madrid, 100 ideas para que tu evento sea más sostenible](#)', con soluciones prácticas para reducir la huella ambiental.

- [‘Madrid: Actos en Vía Pública’](#), una guía para la solicitud de eventos en la vía pública de la ciudad de Madrid.

- Experiencia del Visitante

Asimismo, el Área de Turismo del Ayuntamiento de Madrid a través de la Subdirección de Experiencia del Visitante de Madrid Destino, ha puesto en marcha recientemente el proyecto [CO₂RESPONSABLES MADRID](#), iniciativa financiada con fondos europeos *NextGeneration EU* cuyo objetivo es reducir la huella de carbono derivada de la actividad turística en la ciudad, avanzando hacia un modelo de turismo más sostenible.

El programa comprende las siguientes actuaciones:

- **Campañas** orientadas a la mejora de calidad del aire fomentando el uso de transportes de bajas emisiones.
- **Calculadora** para medir y compensar la huella de carbono derivada del viaje realizado con el plantado de árboles.
- Un riguroso sistema de **auditorías y certificaciones** orientado a la reducción de las emisiones generadas por los establecimientos turísticos de la ciudad.

Para el cálculo de la huella de Carbono se utiliza la metodología internacional GHG Protocol, y las aportaciones se destinan íntegramente a proyectos acreditados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

La compensación de la huella se gestiona a través de una **plataforma segura y certificada**, que proporciona un **certificado digital oficial** (en español e inglés) que reconoce que la aportación destinada al proyecto medioambiental seleccionado.

El proyecto medioambiental se ha seleccionado a través de un riguroso procedimiento alineado con el principio DNSH (Do No Significant Harm - No causar un perjuicio significativo).

Dicho cumplimiento de DNSH y de todos los requisitos exigidos al proyecto medioambiental, han sido verificados previamente a ser seleccionados, por una empresa auditora externa acreditada en verificación de RCDE según ISO 14065.

4. CUESTIONES SOCIALES Y RELATIVAS AL PERSONAL

4.1. Introducción

La estrategia de recursos humanos se centra en contar con el mejor equipo de profesionales: un equipo comprometido con la ética corporativa, y con las señas de identidad de una entidad con vocación de servicio público.

La Sociedad promueve el compromiso y la motivación de los equipos a través de iniciativas que fomenten la escucha, una forma de trabajar más eficiente y colaborativa, en la que se favorezca la conciliación personal y profesional, el reconocimiento, así como la creación de un entorno saludable.

4.2. Plantilla

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad cuenta con una plantilla compuesta por 713 empleados, de los que un 45,58 % son hombres y el 54,42 % mujeres.

4.2.1. N° de empleados por categoría y género

La distribución de la plantilla se presenta en las siguientes tablas en función del género y categoría profesional:

AÑO 2025						
NÚMERO DE EMPLEADOS	HOMBRES			MUJERES		
CATEGORIA	18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS
DIRECTOR/A	0	1	8	0	0	2
SUBDIRECTOR/A 1	0	4	6	0	4	5
SUBDIRECTOR/A 2	0	2	3	0	3	3
GERENTE/A 1	0	0	0	0	0	2
GERENTE/A 2	0	0	1	0	1	3
RESPONSABLE DPTO 1	0	4	4	0	4	6
RESPONSABLE DPTO 2	0	2	3	0	4	8
TECNICO/A 1	0	12	16	0	12	22
TECNICO/A 2	0	10	13	0	28	30
TECNICO/A 3	0	26	21	0	29	21
TECNICO/A 4	0	11	20	0	33	15
OFICIALES	11	43	61	25	20	14
A1	0	5	4	1	14	8
A2	0		4	0	6	8
A3	0	8	4	0	14	9
PERSONAL ACOMODACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES	1	6	3	5	6	12
ACTOR/ACTRIZ PROTAGONISTA	0	0	1	1	1	1
ACTOR/ACTRIZ SECUNDARIO	0	0	0	0	0	1
BAILARIN/A	2	4	1	4	1	1
BAILARIN/A PRINCIPAL	0	0	0	0	1	0
TOTAL	14	138	173	36	181	171

AÑO 2024

NÚMERO DE EMPLEADOS	HOMBRES			MUJERES		
CATEGORIA	18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS
DIRECTOR/A	0	2	7	0	1	1
SUBDIRECTOR/A 1	0	4	6	0	4	5
SUBDIRECTOR/A 2	0	3	2	0	2	3
GERENTE/A 1	0	0	0	0	0	2
GERENTE/A 2	0	0	1	0	1	3
RESPONSABLE DPTO 1	0	4	4	0	6	4
RESPONSABLE DPTO 2	0	2	3	0	6	6
TECNICO/A 1	0	15	12	0	12	20
TECNICO/A 2	0	8	13	0	30	27
TECNICO/A 3	0	28	18	0	34	18
TECNICO/A 4	0	13	20	1	30	15
OFICIALES	4	51	60	4	20	16
A1	0	4	4	0	12	9
A2	0	0	4	0	8	6
A3	0	8	3	1	15	8
PERSONAL ACOMODACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES	2	4	3	5	6	12
TOTAL	6	146	160	11	187	155

*En 2024 no se incluyó en las tablas el personal artístico que se contrató con motivo de las producciones propias que tienen lugar en los Centros y Teatros de la Empresa y que se rigen por su convenio propio (Convenio Colectivo Actores CAM y Real Decreto de Artistas en Espectáculos Públicos).

4.2.2. Promedio de empleados por tipo de contrato, categoría, género y edad

En las siguientes tablas se registra el **promedio anual** de cada tipo de contrato, desglosado por género, edad y clasificación profesional.

Promedio tipo contrato por sexo:



AÑO 2025

PROMEDIO TIPO CONTRATO POR SEXO	HOMBRES				MUJERES			
	CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES		CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES	
	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
CATEGORÍA								
DIRECTOR/A	9,29	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 1	10,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	1,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 2	5,00	0,00	0,00	0,00	5,81	0,00	0,00	0,00
GERENTE 1	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
GERENTE 2	1,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00
RESPONSABLE DPTO 1	7,00	0,00	0,91	0,00	8,05	0,00	2,36	0,00
RESPONSABLE DPTO 2	5,00	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	0,49	0,00
TECNICO 1	28,41	0,00	0,00	0,00	32,16	0,00	0,61	0,00
TECNICO 2	21,37	0,00	0,65	0,00	53,44	0,00	3,30	0,00
TECNICO 3	39,33	0,00	4,94	0,00	43,02	0,00	6,00	1,00
TECNICO 4	31,05	0,00	1,96	0,00	40,55	0,00	6,06	0,00
OFICIAL	94,79	2,00	16,86	1,28	29,15	1,00	17,60	1,72
A 1	6,92	0,00	1,00	1,00	19,62	0,00	1,77	0,00
A 2	4,00	0,00	0,00	0,00	12,61	0,00	1,68	0,00
A 3	9,00	1,07	1,00	0,22	14,10	4,67	3,23	0,29
A 4	0,00	9,08	0,00	0,58	0,00	22,58	0,00	0,47
ACTOR/ACTRIZ PROTAGONISTA	0,00	0,00	3,68	0,00	0,00	0,00	2,71	0,00
ACTOR/ACTRIZ SECUNDARIO	0,00	0,00	5,99	0,00	0,00	0,00	5,06	0,00
ACTOR/ACTRIZ REPARTO	0,00	0,00	1,37	0,00	0,00	0,00	0,69	0,00
BAILARIN/A	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00
BAILARIN/A PRINCIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00
MUSICO	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FIGURANTE	0,00	0,00	0,44	0,00	0,00	0,00	0,43	0,00
TOTALES	272,16	12,15	39,11	3,08	286,51	28,25	53,28	3,48



AÑO 2024

PROMEDIO TIPO CONTRATO POR SEXO	HOMBRES				MUJERES			
	CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES		CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES	
	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
CATEGORÍA								
DIRECTOR/A	9,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 1	10,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	1,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 2	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00
GERENTE 1	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
GERENTE 2	2,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00
RESPONSABLE DPTO 1	7,00	0,00	0,83	0,00	8,00	0,00	0,97	0,00
RESPONSABLE DPTO 2	5,00	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	0,80	0,00
TECNICO 1	27,02	0,00	0,29	0,00	31,06	0,00	1,01	0,00
TECNICO 2	20,25	0,00	0,00	0,00	52,23	1,00	3,95	0,00
TECNICO 3	37,19	1,00	6,77	0,12	39,87	4,00	6,09	1,22
TECNICO 4	30,41	1,17	2,20	0,00	37,20	0,00	7,08	0,00
OFICIAL	84,74	6,39	11,45	1,58	21,42	1,00	12,95	1,40
A 1	6,00	0,00	1,00	2,00	20,42	2,51	1,91	0,00
A 2	4,00	0,00	0,22	0,00	11,66	0,00	2,49	0,00
A 3	8,67	2,00	0,70	0,00	12,00	6,00	4,03	0,72
PERSONAL ACOMODACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES	0,00	10,38	0,00	0,30	0,00	23,05	0,00	0,29
TOTALES	256,28	20,94	23,46	4,00	266,86	37,56	42,28	3,63

* En 2024 no se incluyó en las tablas el personal artístico que se contrató con motivo de las producciones propias que tienen lugar en los Centros y Teatros de la Empresa y que se rigen por su convenio propio (Convenio Colectivo Actores CAM y Real Decreto de Artistas en Espectáculos Públicos).

Promedio tipo contrato por edad:

AÑO 2025

PROMEDIO TIPO CONTRATO POR EDAD	18-30 AÑOS				31-49 AÑOS				50 AÑOS O MÁS			
	CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES		CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES		CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES	
	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
CATEGORÍA												
DIRECTOR/A	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	10,29	0,00	0,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 1	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	13,00	0,00	0,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 2	0,00	0,00	0,00	0,00	4,81	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00
GERENTE 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
GERENTE 2	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00
RESPONSABLE DPTO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	5,05	0,00	1,69	0,00	10,00	0,00	1,58	0,00
RESPONSABLE DPTO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,49	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00
TECNICO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	20,64	0,00	0,61	0,00	39,92	0,00	0,00	0,00
TECNICO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	30,56	0,00	1,69	0,00	44,25	0,00	2,25	0,00
TECNICO 3	0,00	0,00	0,00	0,00	40,61	0,00	7,77	1,00	41,73	0,00	3,18	0,00
TECNICO 4	0,00	0,00	0,00	0,00	34,58	0,00	6,15	0,00	37,02	0,00	1,87	0,00
OFICIAL	6,00	0,00	10,37	0,00	43,41	1,00	12,49	2,12	74,53	2,00	11,60	0,88
A 1	0,00	0,00	0,02	0,00	13,92	0,00	1,66	1,00	12,62	0,00	1,08	0,00
A 2	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,68	0,29	12,61	0,00	1,00	0,00
A 3	0,00	0,00	0,00	0,00	13,10	3,00	1,46	0,00	10,00	2,74	2,77	0,22
A 4	0,00	6,73	0,00	0,22	0,00	8,83	0,00	0,14	0,00	16,10	0,00	0,69
ACTOR/ACTRIZ PROTAGONISTA	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	3,38	0,00	0,00	0,00	2,91	0,00
ACTOR/ACTRIZ SECUNDARIO	0,00	0,00	1,62	0,00	0,00	0,00	4,18	0,00	0,00	0,00	5,27	0,00
ACTOR/ACTRIZ REPARTO	0,00	0,00	0,81	0,00	0,00	0,00	0,95	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00
BAILARIN/A	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00
BAILARIN/A PRINCIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MUSICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FIGURANTE	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00
TOTALES	6,00	6,73	13,77	0,22	223,68	12,83	44,63	4,55	328,97	20,84	33,98	1,79



AÑO 2024

PROMEDIO TIPO CONTRATO POR EDAD	18-30 AÑOS				31-49 AÑOS				50 AÑOS O MÁS			
	CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES		CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES		CONTRATOS FIJOS		CONTRATOS TEMPORALES	
CATEGORÍA	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
DIRECTOR/A	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 1	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	1,00	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00
SUBDIRECTOR/A 2	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00
GERENTE 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
GERENTE 2	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00
RESPONSABLE DPTO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	1,80	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00
RESPONSABLE DPTO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	0,80	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00
TECNICO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	25,08	0,00	0,00	0,00	33,00	0,00	1,30	0,00
TECNICO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	35,48	1,00	1,80	0,00	37,00	0,00	2,15	0,00
TECNICO 3	0,00	0,00	0,00	0,00	42,39	5,00	10,78	1,30	34,67	0,00	2,08	0,04
TECNICO 4	1,00	0,00	0,00	0,00	32,07	0,00	7,80	0,00	34,54	1,17	1,48	0,00
OFICIAL	3,45	0,00	2,21	0,06	46,14	4,00	11,45	1,78	56,57	3,39	10,74	1,14
A 1	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	0,59	2,00	11,42	2,51	2,32	0,00
A 2	0,00	0,00	0,00	0,00	5,66	0,00	2,71	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00
A 3	0,00	0,00	0,06	0,18	13,96	5,00	3,71	0,27	6,71	3,00	0,96	0,27
PERSONAL ACOMODACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES	0,00	8,43	0,00	0,08	0,00	10,00	0,00	0,29	0,00	15,00	0,00	0,22
TOTALES	4,45	8,43	2,27	0,32	246,78	25,00	42,44	5,64	271,91	25,07	21,03	1,67

* En 2024 no se incluyó en las tablas el personal artístico que se contrató con motivo de las producciones propias que tienen lugar en los Centros y Teatros de la Empresa y que se rigen por su convenio propio (Convenio Colectivo Actores CAM y Real Decreto de Artistas en Espectáculos Públicos).

4.2.3. Despidos, por categoría y género

En el año 2025 no se ha llevado a cabo por la empresa ningún despido. No obstante, por reclamación judicial posterior a la extinción del contrato laboral, tres finalizaciones de contratos han sido declaradas en sede judicial como despidos improcedentes.

Número de despidos declarados en sede judicial improcedentes, desagregados por sexo, edad y categoría profesional:

AÑO 2025

CATEGORIA	SEXO	EDAD
Técnico 3	Hombre	57
Responsable Dpto. 1	Hombre	54
Oficial	Mujer	30

AÑO 2024

CATEGORIA	SEXO	EDAD
Técnico 4	Mujer	49 años
Técnico 4	Mujer	54 años
Técnico 3	Hombre	62 años
A4	Mujer	56 años
Técnico 4	Hombre	45 años
Técnico 4	Hombre	53 años
Responsable Dpto. 2	Mujer	56 años
Técnico 3	Mujer	43 años
Responsable Dpto. 2	Mujer	57 años



4.2.4. Remuneraciones medias, por género, edad y categoría

AÑO 2025								
CATEGORIAS	HOMBRES			RETRIBUCION PROMEDIO HOMBRES	MUJERES			RETRIBUCION PROMEDIO MUJERES
	18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS		18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	
ALTA DIRECCIÓN	0,00 €	93.738,81 €	95.707,25 €	95.461,20 €	0,00 €	0,00 €	93.791,48 €	93.791,48 €
DIRECTOR	0,00 €	0,00 €	81.148,32 €	81.148,32 €	0,00 €	0,00 €	92.006,76 €	92.006,76 €
GERENTE 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	76.159,00 €	76.159,00 €
GERENTE 2	0,00 €	0,00 €	71.621,30 €	71.621,30 €	0,00 €	72.842,25 €	86.640,39 €	83.190,86 €
SUBDIRECTOR/A 1	0,00 €	75.458,25 €	78.232,10 €	77.122,56 €	0,00 €	73.504,15 €	86.578,17 €	80.767,49 €
SUBDIRECTOR/A 2	0,00 €	74.928,82 €	77.865,31 €	76.690,72 €	0,00 €	68.892,03 €	83.403,31 €	76.147,67 €
RESPONSABLE DPTO 1	0,00 €	61.657,24 €	67.034,56 €	64.345,90 €	0,00 €	55.928,46 €	65.630,86 €	61.588,19 €
RESPONSABLE DPTO 2	0,00 €	60.230,21 €	65.873,95 €	63.616,45 €	0,00 €	60.450,78 €	61.467,26 €	61.076,31 €
TECNICO/A 1	0,00 €	57.533,33 €	56.167,90 €	56.779,99 €	0,00 €	54.607,04 €	55.030,84 €	54.881,27 €
TECNICO/A 2	0,00 €	51.341,91 €	54.344,67 €	53.039,12 €	0,00 €	50.561,83 €	55.464,53 €	53.474,62 €
TECNICO/A 3	0,00 €	44.485,60 €	50.045,86 €	47.158,80 €	0,00 €	44.680,89 €	49.005,90 €	46.293,61 €
TECNICO/A 4	0,00 €	42.281,84 €	46.603,38 €	44.734,60 €	0,00 €	41.451,10 €	49.481,02 €	42.814,23 €
OFICIAL	36.904,20 €	39.407,10 €	40.371,72 €	39.763,05 €	37.216,38 €	39.200,54 €	41.574,50 €	39.473,52 €
ADMINISTRATIVO/A 1	0,00 €	36.313,75 €	38.210,35 €	37.156,69 €	34.770,31 €	37.361,47 €	39.316,72 €	38.089,03 €
ADMINISTRATIVO/A 2	0,00 €	0,00 €	42.915,06 €	42.915,06 €	0,00 €	54.975,23 €	35.372,90 €	36.049,09 €
PERSONAL AUXILIAR	0,00 €	29.274,08 €	26.509,40 €	28.352,52 €	0,00 €	27.207,12 €	30.895,97 €	28.635,06 €
A 4	12.865,39 €	12.971,69 €	14.435,41 €	13.319,90 €	12.830,16 €	13.334,14 €	14.182,14 €	13.630,44 €

AÑO 2024								
CATEGORIAS	HOMBRES			RETRIBUCION PROMEDIO HOMBRES	MUJERES			RETRIBUCION PROMEDIO MUJERES
	18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS		18 - 30 AÑOS	31 - 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	
ALTA DIRECCIÓN	0,00 €	81.782,26 €	97.448,22 €	92.972,23 €	0,00 €	0,00 €	92.617,11 €	92.617,11 €
DIRECTOR	0,00 €	0,00 €	80.815,52 €	80.815,52 €	0,00 €	93.147,24 €	0,00 €	93.147,24 €
GERENTE 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	75.734,95 €	75.734,95 €
GERENTE 2	0,00 €	0,00 €	71.076,84 €	71.076,84 €	0,00 €	70.552,02 €	80.440,28 €	77.968,22 €
SUBDIRECTOR/A 1	0,00 €	75.213,91 €	78.613,33 €	77.253,56 €	0,00 €	73.407,26 €	81.947,89 €	78.152,05 €
SUBDIRECTOR/A 2	0,00 €	71.619,21 €	83.778,84 €	76.483,06 €	0,00 €	67.321,97 €	78.866,05 €	74.248,42 €
RESPONSABLE DPTO 1	0,00 €	60.277,94 €	67.378,40 €	63.828,17 €	0,00 €	57.509,49 €	70.820,94 €	62.834,07 €
RESPONSABLE DPTO 2	0,00 €	59.483,84 €	62.251,71 €	61.144,56 €	0,00 €	62.130,53 €	60.839,39 €	61.484,96 €
TECNICO/A 1	0,00 €	57.231,25 €	55.545,37 €	56.448,52 €	0,00 €	54.159,14 €	54.667,96 €	54.488,38 €
TECNICO/A 2	0,00 €	52.733,51 €	56.975,01 €	55.359,20 €	0,00 €	50.435,77 €	55.552,80 €	52.777,46 €
TECNICO/A 3	0,00 €	43.917,30 €	45.991,92 €	44.724,10 €	0,00 €	41.936,46 €	47.742,10 €	43.935,13 €
TECNICO/A 4	0,00 €	42.832,72 €	45.175,83 €	44.225,92 €	41.301,19 €	41.713,63 €	43.492,57 €	42.310,22 €
OFICIAL	35.400,70 €	36.183,46 €	37.350,66 €	36.754,96 €	36.317,55 €	34.597,98 €	33.893,97 €	34.489,69 €
ADMINISTRATIVO/A 1	0,00 €	32.727,72 €	38.682,00 €	35.704,86 €	0,00 €	36.242,25 €	36.353,40 €	36.295,60 €
ADMINISTRATIVO/A 2	0,00 €	0,00 €	39.788,61 €	39.788,61 €	0,00 €	32.969,80 €	35.786,53 €	34.026,07 €
PERSONAL AUXILIAR	0,00 €	27.739,40 €	29.938,82 €	28.472,54 €	21.064,73 €	28.911,02 €	27.200,00 €	28.050,78 €
A 4	11.261,21 €	13.540,38 €	12.612,51 €	12.378,28 €	13.107,33 €	14.120,12 €	13.101,27 €	13.388,00 €

Para calcular la retribución media anual **por género y por tramo de edad**, se realizan las medias atendiendo al grupo de edad en el que está incluido el trabajador y el nivel.

Para calcular la **retribución promedio por género**, se realizan las medias atendiendo únicamente a los niveles de los trabajadores, sin tener en cuenta el factor edad.

4.2.5. Remuneraciones consejeros por género

Los Consejeros de la Sociedad no perciben ninguna retribución por parte de Madrid Destino por sus funciones; uno de los Consejeros recibe retribución salarial por formar parte de la Alta Dirección.

Dentro de la empresa existe personal con contrato de Alta Dirección. Durante el año 2025 han estado contratados con contratos de Alta Dirección, 8 hombres y 1 mujer. La remuneración media anualizada de dicho personal ha sido la siguiente:

	Año 2025	Año 2024
MUJERES	93.791,48 €	92.617,11 €
HOMBRES	95.461,20 €	92.972,23 €

4.2.6. Análisis brecha salarial

La brecha salarial correspondiente al año 2025, calculada como la diferencia entre la retribución media de los hombres y la de las mujeres, dividido entre la retribución media de los hombres.

HOMBRE/ MUJER	RETRIBUCIÓN TOTAL	N.º	MEDIA
TOTAL, HOMBRE	17.048.979,91	370	46.078,32
TOTAL, MUJER	20.371.821,55	457	44.577,29
BRECHA		3,26%	

La diferencia salarial promedio hombres y mujeres por categoría profesional es la siguiente:



Año 2025

Categoría profesional	Diferencia
ALTA DIRECCIÓN	1,78%
DIRECTOR	-11,80%
GERENTE 1	0,00%
GERENTE 2	-13,91%
SUBDIRECTOR/A 1	-4,51%
SUBDIRECTOR/A 2	0,71%
RESPONSABLE DPTO 1	4,48%
RESPONSABLE DPTO 2	4,16%
TECNICO/A 1	3,46%
TECNICO/A 2	-0,81%
TECNICO/A 3	1,87%
TECNICO/A 4	4,49%
OFICIAL	0,73%
ADMINISTRATIVO/A 1	-2,45%
ADMINISTRATIVO/A 2	19,05%
PERSONAL AUXILIAR	-0,99%
A4	-2,28%

Año 2024

Categoría profesional	Diferencia
ALTA DIRECCIÓN	0,38%
DIRECTOR	-13,24%
GERENTE 1	0,00%
GERENTE 2	-8,84%
SUBDIRECTOR/A 1	-1,15%
SUBDIRECTOR/A 2	3,01%
RESPONSABLE DPTO 1	1,58%
RESPONSABLE DPTO 2	-0,55%
TECNICO/A 1	3,60%
TECNICO/A 2	4,89%
TECNICO/A 3	1,80%
TECNICO/A 4	4,53%
OFICIAL	6,57%
ADMINISTRATIVO/A 1	-1,63%
ADMINISTRATIVO/A 2	16,94%
PERSONAL AUXILIAR	1,50%
A4	-7,54%

Cálculo: Todas las diferencias relacionan la misma formulación (retribución promedio hombres/retribución promedio mujeres)-1

4.2.7. Ratio de compensación total anual

	VALOR	CÁLCULO
Mediana anual todos empleados excepto el trabajador mejor pagado	42.698,00	<i>Fórmula mediana del devengo anualizado de todos los trabajadores excepto el devengo superior</i>
Media anual todos empleados excepto el trabajador mejor pagado	45.160,54	<i>(Total devengo anualizado - trabajador con mayor devengo) / nº de trabajadores (sin mayor devengo)</i>

La persona mejor pagada, percibe de salario 2,77 veces más que la mediana de los trabajadores de la empresa.

Cálculo: Mayor devengo anual/ mediana

La persona mejor pagada, percibe de salario 2,62 veces más que la media de los trabajadores de la empresa.

Cálculo: Mayor devengo anual/ media



4.2.8. Pagos sistemas de previsión social y ahorro

	Año 2025	Año 2024
Pagos a Seguridad Social	10.878.701,32	10.238.648,50

4.3. Políticas de desconexión digital

La Sociedad está estudiando la posible implantación de un sistema de desconexión digital, teniendo prevista su implantación en el último trimestre de 2026.

4.4. Empleados con discapacidad

En 2025, la Sociedad contaba con 19 personas con discapacidad integradas en su equipo.

	Año 2025	Año 2024
MUJERES	12	12
HOMBRES	7	7

Promedio del Personal con discapacidad:

Año 2025		Año 2024	
Igual o Superior al 33% inferior al 65%	15,22	Igual o Superior al 33% inferior al 65%	13,35
Igual o Superior al 65%	2,32	Igual o Superior al 65%	2,09

Lo que supone un 2,66% sobre la plantilla total.

El promedio del personal se ha calculado teniendo en cuenta el año 2025 y los días de alta del trabajador.

El porcentaje sobre la plantilla total se ha calculado teniendo en cuenta el total de la plantilla a 31 de diciembre de 2025 y los trabajadores con discapacidad a esa fecha (31 diciembre 2025), que son 19.



4.5. Organización de la plantilla

4.5.1. Convenio colectivo

La organización del tiempo de trabajo en la Sociedad se apoya en la legislación vigente en la materia, regulándose internamente mediante los siguientes preceptos:

- Convenio Colectivo: Madrid Destino se rige actualmente por un Convenio Colectivo propio de empresa (Convenio Colectivo de la empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A), que entró en vigor en fecha 27 de julio de 2019. Dicho convenio regula las relaciones laborales y las condiciones de trabajo de la Empresa Madrid Destino con el conjunto de sus trabajadores.
- Empleados cubiertos por convenio colectivo: Todos los empleados de la empresa están cubiertos por el Convenio Colectivo, excepto el personal de Alta Dirección. Por tanto, el 98,74 % de los trabajadores están cubiertos por Convenio Colectivo y un 1,26% no está cubierto por Convenio Colectivo.

4.5.2. Diálogo social

El diálogo social, correspondiente a la información, consulta y negociación se articula con los representantes de los trabajadores. En Madrid Destino hay un Comité de Empresa integrado por 17 miembros.

Así mismo, a los representantes de los trabajadores se les informa trimestralmente:

- Sobre las previsiones del empresario de celebración de nuevos contratos, con indicación del número de estos y de las modalidades y tipos que serán utilizados, incluidos los contratos a tiempo parcial.
- De las estadísticas sobre el índice de absentismo y las causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

Y se les remite información sobre:

- El balance, la cuenta de resultados y la memoria de cuentas anuales.
- Los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilizan en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.
- Las sanciones impuestas por faltas muy graves.
- Entrega de la copia básica de todos los contratos celebrados.

Por último, hay que señalar que hay constituida una Comisión de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo, integrada por los representantes de la empresa y los trabajadores, que se reúne cada dos meses.

4.6. Absentismo

El número de horas de absentismo del año 2025 han sido de 89.054 horas, de una jornada total anual de 1.030.890,28 horas.

Para el cálculo del absentismo se ha tenido en cuenta; horas no trabajadas por enfermedad común, horas no trabajadas por accidente de trabajo, horas días reposo y horas no trabajadas por permisos cuidados del menor.

4.7. Conciliación vida laboral y personal/familiar

La política de conciliación viene regulada en el Convenio Colectivo de Madrid Destino vigente en la empresa, así como en las medidas establecidas en este punto por el Plan de Igualdad. Algunas de las medidas más destacadas que se incluyen en la política de conciliación de Madrid Destino son:

- Concesión de 10 días de libre disposición para asuntos propios.
- 23 días periodo vacacional, ampliándose por cumplimiento años de antigüedad en la empresa.
- Garantía de los 14 festivos establecidos en el calendario laboral, en caso de que alguno de dichos días coincida con el día de libranza del trabajador se compensa con días de libre disposición.
- Reducción de la jornada de trabajo en 1 hora durante la semana de San Isidro y en el periodo comprendido del 15 de junio al 15 de septiembre. Así mismo, los trabajadores/as que tengan a su cargo hijos/as o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años, o personas dependientes a su cargo, pueden ampliar este periodo desde el 1 de junio al 30 de septiembre.
- Concesión de una semana adicional con cargo a la empresa en los permisos de nacimiento y cuidado del menor.
- Permisos cuidado del menor concedidos:

	Año 2025	Año 2024
MUJERES	7	6
HOMBRES	3	8

- Permiso de cuidado del lactante: permiso de dos horas de ausencia retribuida. Posibilidad de sustituirlo por acumulación en jornadas completas en cuyo caso de disfrutan 30 días naturales de descanso acumulado.

Permisos cuidado del lactante concedidos:



	Año 2025	Año 2024
MUJERES	6	2
HOMBRES	1	1

- Semana adicional al permiso por nacimiento y cuidado del menor:

	Año 2025	Año 2024
MUJERES	6	2
HOMBRES	1	1

- Excedencia por cuidado de hijo o familiar: ampliación del plazo de reserva de puesto de trabajo a dos años.

Excedencias cuidado de hijo o familiar concedidos:

	Año 2025	Año 2024
MUJERES	2	1
HOMBRES	0	0

4.8. Salud y seguridad

4.8.1. Política de prevención de riesgos laborales

Madrid Destino ha definido la Política de Prevención de Riesgos Laborales acorde a la naturaleza, magnitud y riesgos de las actividades que se realizan en la empresa, adoptando el compromiso de facilitar un trabajo más seguro, fomentando una auténtica cultura preventiva que evite o disminuya los riesgos derivados del trabajo.

Para ello, toda la organización de la empresa, liderada por la Dirección, asume las siguientes líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales:

- Promover una verdadera cultura preventiva proactiva, integrada en todos los niveles de la organización, que permita identificar de manera temprana los riesgos existentes en los lugares de trabajo y establecer las medidas preventivas correspondientes para evitar daños en la salud de los trabajadores.
- Cumplir y hacer cumplir en todo momento las condiciones establecidas en la normativa en materia preventiva vigente.



- Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. La investigación de los mismos se realizará siguiendo el procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Vigilar la salud de los empleados/as con los medios e instalaciones disponibles.
- Informar al personal de la empresa de los riesgos derivados de cada actividad, haciendo efectivo el derecho de consulta de los mismos.
- Planificar la realización de formaciones en materia preventiva adecuadas para fomentar la concienciación y responsabilidad del personal de la empresa en dicha materia, además de las que correspondan en función de las necesidades detectadas en las evaluaciones de riesgos, etc.
- Impulsar la mejora continua de las condiciones de trabajo basadas en las evaluaciones de riesgos realizadas, incluidas las de riesgo psicosocial, evaluaciones de riesgo ergonómicas, procedimientos de prevención, etc.
- Desarrollar medidas tendentes a conseguir un clima laboral saludable donde no tenga cabida ningún tipo de violencia ni discriminación, así como prevenir comportamientos constitutivos de acoso.
- Aplicar a las empresas que trabajen en el centro las mismas medidas de prevención de riesgos laborales que se aplican al personal de Madrid Destino.
- Implantar planes de autoprotección y/o medidas de emergencia en todos los centros de Madrid Destino y velar por la participación de los empleados/as en simulacros que se realicen en los mismos.
- Involucrar a nuestros mandos y trabajadores, con el objeto de que todo el personal de la Empresa colabore en la aplicación y desarrollo de la Política Preventiva.

La Política de Seguridad y Salud Laboral será difundida y conocida por todo el personal, y será revisada por la Dirección en función de la evolución del marco legislativo, de la sensibilidad social y de las auditorías de seguridad realizadas.

4.8.2. Modalidad preventiva

En cuanto a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, Madrid Destino ha optado por la modalidad mixta formada por un Servicio de Prevención Propio que asume las especialidades de Seguridad en el trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada y externaliza con dos Servicios de Prevención Ajenos las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud.

Para las especialidades de Higiene Industrial y de Vigilancia de la Salud se cuenta con el servicio de prevención ajeno de Laboral Risk.



4.8.3. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Durante 2025 el número de accidentes laborales sufridos por trabajadores de la Sociedad ha ascendido a 32, siendo todos ellos de carácter leve. De ellos, 13 han sido con baja médica y 19 sin baja médica.

	Año 2025			Año 2024			Año 2023		
ACCIDENTES DE TRABAJO	IN ITINERE	TRABAJO	TOTALES	IN ITINERE	TRABAJO	TOTALES	IN ITINERE	TRABAJO	TOTALES
CON BAJA	3	10	13	8	6	14	1	15	16
SIN BAJA	5	14	19	3	11	14	1	11	12
TOTAL	8	24	32	11	17	28	2	26	28

A continuación, se presenta el detalle, desagregados por género y gravedad:

	Año 2025			Año 2024			Año 2023		
ACCIDENTES DE TRABAJO	HOMBRES	MUJERES	TOTALES	HOMBRES	MUJERES	TOTALES	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
LEVES	21	11	32	18	10	28	17	11	28
GRAVES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	21	11	32	18	10	28	17	11	28

Índice de frecuencia

El índice de frecuencia es un indicador acerca del número de siniestros ocurridos en un periodo de tiempo, en el cual los trabajadores se encontraron expuestos al riesgo de sufrir un accidente de trabajo. El índice de frecuencia corresponde al número total de accidentes con lesiones por cada millón de horas-hombre de exposición al riesgo, de conformidad con la siguiente fórmula:

No deben incluirse los accidentes *in itinere*, al haberse producido fuera de las horas de trabajo.

$$\text{Índice de Frecuencia} = \frac{\text{Nº de Accidentes}}{\text{Nº de horas trabajadas}} * 10^6$$



Índice frecuencia de accidentes de trabajo con baja	Año 2025	Año 2024	Año 2023
	10,62	6,56	16,64
Índice frecuencia global de accidentes de trabajo	Año 2025	Año 2024	Año 2023
	25,48	18,59	28,84

Como se puede observar en los datos el año 2024 fue un año inusual en cuanto al número de accidentes, habiéndose producido un aumento en 2025 del número de accidentes con baja y por consiguiente del índice de frecuencia respecto del 2024, pero comparativamente con el histórico de los últimos años, está por debajo de la media. Por otro lado, se ha producido una reducción de accidentes *in itinere* respecto del año 2024.

Explicación del Cálculo de índice de frecuencia:

Definición (INSST): El índice de frecuencia es un indicador acerca del número de siniestros ocurridos en un periodo de tiempo, en el cual los trabajadores se encontraron expuestos al riesgo de sufrir un accidente de trabajo. El índice de frecuencia corresponde al número total de accidentes con lesiones por cada millón de horas-hombre de exposición al riesgo, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Frecuencia} = \frac{\text{Nº de Accidentes}}{\text{Nº de horas trabajadas}} * 10^6$$

No deben incluirse los accidentes *in itinere*, al haberse producido fuera de las horas de trabajo.

Número de accidentes 2025 (con y sin baja) = 32 en total siendo 8 de ellos “*in itinere*” por lo que para el cálculo del Índice de Frecuencia Global serían **24 accidentes**.

Número de accidentes 2025 (con baja) = 13 en total con baja siendo 3 de ellos “*in itinere*” por lo que para el cálculo del Índice de Frecuencia de accidentes con baja serían **10 accidentes**.

Datos utilizados:

Número de accidentes con baja (sin incluir *in itinere*) = 10

Número de accidentes con y sin baja (sin incluir *in itinere*) = 24

Número de horas trabajadas = 941.955,28 horas



Índice de Frecuencia de accidentes de trabajo con baja (SIN INCLUIR In itinere)

$$IF = (10/941.955) * 1.000.000 = 10,62$$

Índice de frecuencia global de accidentes de trabajo (con y sin baja) (SIN INCLUIR In itinere)

$$IFG = (24/941.955) * 1.000.000 = 25,48$$

4.9. Formación

4.9.1. Formación en prevención de riesgos laborales

Madrid Destino consciente del impacto que la formación puede tener en el desarrollo de sus trabajadores y, en consecuencia, en el de la propia organización, y mejorar la formación en materia preventiva, ha impartido las siguientes acciones formativas en materia de PRL durante el año 2025.

Se incluye desglose de las formaciones impartidas, indicando los trabajadores que disponen del diploma acreditativo de la formación:

- Formación Trabajos en Oficinas (2 horas): 4 trabajadores
- Formación de Trabajos en altura y rescate con práctica (14 horas): 17 trabajador
- Formación en Manipulación Manual de Cargas (2 horas): 1 trabajador
- Formación Montaje/Desmontaje y utilización de andamios (14 horas): 10 trabajadores
- Formación en Rigging (28 horas):16 trabajadores
- Formación en Plataformas elevadoras móviles de personal (7 horas): 17 trabajadores
- Formación en habilidades (12 horas): 13 personas
- Formación el Puesto de Personal de Maquinaria (2 horas): 22 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Audiovisuales (2 horas): 14 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Peluquería (2 horas): 9 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Sastrería (2 horas): 9 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Utilería (2 horas): 22 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Taquilla (2 horas): 2 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Coordinación Técnica (2 horas): 13 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Iluminación (2 horas): 21 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Regiduría (2 horas): 16 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Sala (2 horas): 3 trabajador
- Formación del Puesto de Personal de Producción (2 horas): 3 trabajadores
- Formación del Puesto de Personal de Infraestructuras (2 horas): 1 trabajador
- Formación del Puesto de Conductor (2 horas): 1 trabajadora
- Formación del Puesto Personal de Mantenimiento (2 horas):1trabajador
- Formación del Puesto de Realización Audiovisual (2 horas):1 trabajador



4.9.2. Plan de formación

Madrid Destino consciente del impacto que la formación puede tener en el desarrollo de las personas trabajadoras y, en consecuencia, en el de la propia organización, elabora un Plan de Formación Interna que integra multitud de acciones formativas orientadas a las diferentes personas y necesidades que tiene la entidad.

A continuación, cuadro con las horas de formación distribuidas por categorías profesionales:

HORAS FORMACIÓN POR CATEGORIA	
CATEGORIA	HORAS
DIRECTOR/A	49
GERENTE 1	54
GERENTE 2	115
SUBDIRECTOR/A 1	203
SUBDIRECTOR/A 2	106
RESP DPTO 1	238
RESP DPTO 2	380
TECNICO/A 1	1.096
TECNICO/A 2	1.829
TECNICO/A 3	1.258
TECNICO/A 4	1.341
OFICIAL	1.822
ADMINISTRATIVO/A 1	362
ADMINISTRATIVO/A 2	202
ADMINISTRATIVO/A 3	534
ADMINISTRATIVO/A 4	230
TOTAL	9.819

PERSONAS QUE FINALIZAN LA FORMACIÓN	Año 2025	Año 2024
Nº Personas	467	549
Nº de horas de Formación	9.819	11.115

4.10. Otras cuestiones sociales. Accesibilidad interna y dirigida a usuarios

Madrid Destino tiene una dilatada y reconocida trayectoria en materia de innovación y compromiso con la accesibilidad universal. Desde el año 2017, la empresa cuenta con una línea de trabajo estable en su compromiso para conseguir la plena participación de todas las personas en sus actividades, especialmente de las personas con discapacidad o con cualquier necesidad de apoyo.

Se parte de dos líneas que transcurren paralelas: una externa o hacia los ciudadanos, públicos y audiencias, para garantizar la Accesibilidad Universal y Cognitiva de los diferentes espacios, actividades y eventos, y otra interna, destinada a la propia plantilla de Madrid Destino implementando medidas de apoyo y fomentando la inserción laboral de personas con discapacidad en la contratación artística de las distintas programaciones culturales de centros y campañas y en los diferentes servicios que la empresa pública licita. A ello se suma el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación de personal con discapacidad que establece la legislación en lo relativo a la propia plantilla de Madrid Destino.

La metodología desarrollada desde Madrid Destino de forma tanto específica como transversal adapta las medidas de accesibilidad a las características concretas de los diferentes servicios que presta la empresa a través del área de Accesibilidad e Inclusión. Se trata de una metodología de trabajo en red desde el departamento responsable hacia los diferentes centros y departamentos, de forma coordinada y colaborativa, ajustándose a las diferentes necesidades fruto de la evolución en las programaciones.

En el año 2025, este trabajo ha sido reconocido en varios espacios y foros del sector y vuelve a situar la accesibilidad como una seña de identidad de Madrid Destino, que continúa trabajando para ampliar, desde la mejora continua, estas medidas de accesibilidad tanto hacia el interior de la empresa como hacia los miles de ciudadanos que participan de su actividad, incluido el tejido cultural y el sector de la discapacidad.

4.10.1. Cultura accesible

El catálogo de medidas con las que cuenta el área de Accesibilidad e Inclusión de Madrid Destino se adapta a cada campaña, evento o espacio en función de la valoración especializada de los equipos. Dentro de esas medidas se encuentran la interpretación en lengua de signos, las audiodescripciones y subtítulo de obras de teatro, circo, danza y performance, o la implementación de servicios individuales de bucle magnético para los usuarios de audífono y/o implante coclear o sonido amplificado para personas con pérdidas auditivas, una tecnología de vibración que permite a las personas sordas sentir y disfrutar la música a través de la vibración de los dispositivos bien portátiles o de asiento. También otras medidas innovadoras, especialmente en el ámbito cultural y artístico, como los paseos escénicos para personas con discapacidad visual e intelectual, para interactuar sensorialmente con los elencos, atrezzo, vestuario y equipos artísticos antes de la función.

Cabe subrayar la inversión en la compra de nuevos equipos de bucle magnético y sonido amplificado, además del mantenimiento de las tecnologías para la discapacidad y en la contratación de personal y servicios especializados para el desarrollo de las mismas como, por ejemplo, intérpretes de audiodescripción escénica, expertos en subtítulo accesible, o equipos de accesibilidad auditiva gestionados por personal especializado. Esta inversión también requiere de la actualización periódica de equipos y productos de apoyo a la movilidad como rampas, sillas de ruedas o sillas de evacuación, con el fin de mejorar los accesos y la movilidad y seguridad de las personas en los eventos y entornos gestionados por la empresa.

La estrategia comunicativa de la accesibilidad en Madrid Destino despliega una estrategia dual. En primer lugar, a través de medidas que aseguren la comunicación accesible de todas las medidas planteadas para garantizar que el servicio y sus detalles llegan a todos los

públicos, especialmente a los colectivos y personas con discapacidad que a menudo tienen dificultades de acceso a la información, lo que puede impedirles un disfrute en igualdad de derechos. En segundo lugar, a través de las estrategias de comunicación general como notas de prensa, redes sociales, cartelería, señalética, etc., para incorporar la discapacidad explicando las medidas con el uso cuidadoso del lenguaje y la terminología. De este modo la comunicación se convierte en una herramienta para la pedagogía y, por tanto, hacer presente la accesibilidad universal como una materia transversal e inherente a toda actividad pública.

Para ello, todas las webs de las campañas impulsadas por Madrid Destino cuentan con una pestaña de accesibilidad específica a través de la cual se pueden consultar las adaptaciones de accesibilidad con las que cuenta cada actividad mediante la descripción de los iconos visuales de fácil comprensión y una completa descripción de cada una de las medidas incorporadas.

Para garantizar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, se pone a disposición del ciudadano una dirección de correo electrónico específica donde poder plantear sus dudas en materia de accesibilidad, garantizando una atención en campañas que pueda resolver con eficacia y celeridad preguntas e incidencias en materia de reserva de localidades o medidas implantadas, entre otras cuestiones.

A esta iniciativa se le suma el trabajo específico para facilitar información a todas las personas independientemente de sus necesidades cognitivas con programas de Lectura Fácil y con Pictogramas en diferentes centros y campañas, que son programas adaptados para permitir una lectura y una comprensión más sencilla del contenido a personas con discapacidad intelectual, personas con deterioro cognitivo o personas que no dominan el idioma.

Se ha continuado con el mantenimiento en distintas campañas como San Isidro, Veranos de la Villa o Navidad, una medida de accesibilidad cognitiva y sensorial mediante Códigos QR Accesibles NaviLens. Se trata de un sistema de códigos de colores que permiten el uso de cualquier QR sin necesidad de enfocar ni encuadrar en la pantalla del móvil, pues pueden leerse a mayor distancia con un ángulo de hasta 160 grados y en movimiento. Para su acceso, el público no necesita conocer exactamente la posición de los códigos y las personas con discapacidad visual o baja visión pueden también utilizarlos.

En 2025 la elaboración de vídeos accesibles ha sido clave para la difusión y promoción de las distintas actividades en redes sociales, en los que toda la información se ha interpretado en Lengua de Signos, locutado y subtitulado, incluidas también las recomendaciones de seguridad o algunas de las campañas de sensibilización del Área de Política Social, Igualdad y Familias que se proyectan durante las campañas.

En materia de Seguridad, se trabaja de forma coordinada con los departamentos responsables de la materia, así como con el departamento de infraestructuras, para asegurar la movilidad y la mejora de la señalética y la comunicación en torno a las medidas e informaciones específicas sobre seguridad que deben tenerse en cuenta durante las campañas y que garantizan un disfrute seguro también para las personas con discapacidad.

4.10.2. Turismo accesible

En 2025, Madrid sigue consolidándose como un destino turístico accesible y referente en la inclusión. En el marco del Plan de Turismo Accesible del Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino ha continuado implementando acciones clave para mejorar la accesibilidad en el sector turístico de la capital, promoviendo la sensibilización y formación sobre la diversidad funcional y el turismo inclusivo.

En este contexto, la Oficina de Turismo de la Plaza Mayor ha mantenido su Certificación de Accesibilidad Universal según la norma UNE 170.001-2:2007, un reconocimiento a su compromiso constante con la mejora de la accesibilidad.

4.10.3. Inclusión laboral

En lo relativo a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, durante 2025 se ha mantenido una línea de trabajo para la integración de artistas y colectivos del mundo de las artes y la discapacidad en las distintas programaciones, así como en la contratación de los diferentes servicios solicitados desde la Subdirección Adjunta de Acción Social y Transparencia.

La incorporación del servicio de asesores sordos en el contrato de Lengua de Signos para la elaboración y/o validación de los diferentes contenidos a interpretar incorporada en el 2024 ha permitido aumentar la calidad de las interpretaciones en LSE escénicas y artísticas, que conforman una rama de especialidad dentro de este tipo de medidas accesibles, y convierte a Madrid Destino en una entidad referente en su apuesta por la inclusión laboral de personas con sordas como profesionales dentro del sector.

En 2025 se ha ofertado a la plantilla la formación “Atención a la ciudadanía Diversa” y de “Comunicación Accesible y Marketing Inclusivo” dentro de la oferta formativa de la empresa, con el objetivo de sensibilizar sobre cultura de la diversidad y respeto a los Derechos Humanos y, especialmente, para formar en la atención a la discapacidad en el ámbito específico de la actividad de la empresa.

4.10.4. Inclusión social

Desde la Subdirección Adjunta de Acción Social y Transparencia, uno de los principales objetivos en materia de inclusión es el de hacer posible la participación y el acceso a la cultura de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad o con dificultades de acceso a la cultura a causa de diferentes contextos socioeconómicos.

Para ello, se colabora con el Área de Gobierno Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, a través de la gestión de sus diferentes Direcciones Generales, de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada, Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, de Igualdad y Contra la Violencia de Género y de Inclusión Social, para hacer llegar a los diferentes centros, entidades y usuarios acciones destinadas, entre otras, a facilitar la reserva previa de entradas, siempre a coste cero, en las distintas actividades. En 2025, los principales destinatarios de estas acciones han sido los usuarios de la red de atención a personas sin hogar y a población inmigrante, los centros de personas mayores, y las mujeres usuarias de los diferentes recursos de la red municipal de prevención y atención frente a la violencia de género, así como colectivos de personas con discapacidad sin recursos económicos.

El enfoque interseccional y transversal de esta línea de trabajo busca una continuidad y una vinculación con la vida cultural y la oferta municipal de arte y cultura que sirva como herramienta de inclusión y desarrollo personal, favoreciendo la socialización y la participación. Este tipo de acciones fueron planificadas teniendo en cuenta los diferentes contenidos

programados y a propuesta de la Subdirección que, en coordinación con los profesionales de estos recursos públicos municipales, detectan las barreras y necesidades para garantizar la calidad y seguridad de la experiencia. De esta forma, se pone en valor la cultura y el ocio como vehículos de inclusión social y la naturaleza de Madrid como ciudad de acogida.

4.10.5. Reconocimientos

A lo largo de 2025, la empresa ha participado en eventos de referencia de entidades públicas y privadas ligados a la comunicación de buenas prácticas sobre accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad.

En el ámbito local, Madrid Destino participó en el Comité Consultivo del Observatorio de la Innovación en el Diseño Universal de la Universidad La Salle de Madrid, para presentar la buena práctica relativa a la incorporación de la Accesibilidad Universal en el ADN de los proyectos culturales.

A nivel estatal, también se participó en la Jornada de ACCESIBILIDAD EN LAS ARTES ESCÉNCIAS coorganiza ASEPAU (La Asociación Española de Profesionales de la Accesibilidad) junto con la RESAD (Real Escuela Superior de Arte Dramático) y ACCESSIBLE-EU (Centro Europeo de Accesibilidad), en la que Madrid Destino fue invitada como parte de la mesa redonda de expertos en accesibilidad a la cultura y representantes de entidades dedicadas a las artes escénicas que llevan años implementando medidas para el público con discapacidad en sus espectáculos.

La Empresa también estuvo presente en eMAD Cultura Accesible: ¿De qué hablamos cuando decimos “Todos los públicos”?, organizado por MADferia, con el fin de fomentar un punto de encuentro profesional clave para las artes escénicas.

4.11. Otras cuestiones sociales. Igualdad

4.11.1. Marco general

El compromiso de Madrid Destino con la igualdad de oportunidades tiene vocación de transversalidad y permanencia, que se plasma anualmente tanto a través de diferentes planes que dotan a la entidad de estrategias a medio y largo plazo, como mediante las acciones y proyectos desarrollados específicos desde el área de igualdad de la Subdirección Adjunta de Acción Social y Transparencia.

4.11.2. Plan de igualdad. Plan de actuación bienal. Puntos Violeta

En materia de igualdad, el compromiso de Madrid Destino con la igualdad de oportunidades se ha traducido en la aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid Destino, mediante acuerdo suscrito con los representantes de las personas trabajadoras en fecha 22 de junio de 2023, con una vigencia de 4 años.

El indicado Plan de Igualdad aborda áreas como la paridad e igualdad real en la estructura interna de la empresa; la selección, promoción y acceso al empleo; la formación y sensibilización; la conciliación y corresponsabilidad; la retribución salarial; el acoso sexual y por razón de sexo y la detección y acción contra la violencia de género; la cultura organizativa, así como la comunicación, imagen y uso del lenguaje.

Además, en cumplimiento del Decreto de 16 de noviembre de 2018 por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género, compuesta por 43 entidades de las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, Madrid Destino cuenta con diferentes órganos que garantizan la aplicación, seguimiento y coordinación de las políticas de igualdad, liderados desde la Subdirección de Responsabilidad Social Corporativa y que comprenden:

- Un Comité Operativo de Igualdad de Madrid Destino (COI), constituido en 2022 y formado por los representantes de las Direcciones de la empresa, para el seguimiento de las líneas de actuación y metas alcanzadas por las iniciativas y programas de su ámbito de actividad recogidas en la Planificación Anual y en el posterior Informe de Seguimiento Anual. En este Comité participa la totalidad de las direcciones y centros de la empresa, en una nueva etapa renovada en la que el Comité sirve como canalizador de iniciativas, consultas, y como difusor de convocatorias y campañas entre la plantilla.
- Una Unidad de Igualdad de Género de Madrid Destino (UIG), estructura encargada del impulso de la transversalidad de género y del Plan de Actuación Bienal, compuesta por los Agentes de Igualdad designados desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Igualdad y la persona responsable del Proyecto de Igualdad de la empresa, cuyo objetivo es mantener un diálogo fluido entre ambas instituciones y participar de las diferentes actividades, talleres, webinarios y espacios de encuentro de la empresa y, también, a nivel municipal, con el resto de las empresas públicas. Madrid Destino ha sido parte del Grupo de Trabajo 2 para la elaboración de la nueva Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres 2025-2028 del Ayuntamiento de Madrid.

En materia de actividades culturales, durante 2025 Madrid Destino, a través de la Subdirección Adjunta de Acción Social y Transparencia, ha continuado incorporando la perspectiva de género trabajando estrechamente junto al Área competente y a las diferentes direcciones y jefaturas artísticas para generar sinergias entre los diversos proyectos y medidas de fomento de la Igualdad y Diversidad en la Cultura. Así, por ejemplo, ha continuado la línea de trabajo en coordinación con el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid para garantizar espacios de ocio y cultura y libres de violencia, a través de la implantación de Puntos Violeta en los diferentes escenarios dentro de las campañas. Los Puntos Violeta son espacios de información, sensibilización y atención para prevenir la violencia contra las mujeres dinamizados por profesionales de intervención social que están a disposición de los ciudadanos para prevenir, dar a conocer y difundir -en el marco de la campaña '¡Ni Una!' impulsada desde la Dirección General de Igualdad y Violencia de Género- los recursos para las víctimas de violencia contra la mujer en la ciudad de Madrid.

De nuevo, la mirada interseccional que permite trabajar en red desde la Subdirección ha permitido que estos puntos cuenten con medidas de accesibilidad para personas sordas como intérpretes de LSE, facilitando a todos los visitantes conocer los recursos municipales a su

servicio. Su implantación se coordina con el Área competente en la materia, así como con los diferentes equipos de comunicación para dar a conocer la iniciativa entre el público asistente.

5. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

5.1. Introducción

Madrid Destino, consciente de su responsabilidad como empresa pública municipal y su impacto en la vida cultural y artística de la ciudad, trabaja activamente en garantizar el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en su ámbito de actuación, así como en el rechazo a cualquier vulneración de éstos.

La actividad de Madrid Destino está relacionada con el ejercicio de varios de los Derechos Humanos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París. En concreto, en los referidos a:

Derecho a la igualdad (artículo 1)

Prohibición de la discriminación (artículo 2)

Derecho al trabajo y la afiliación sindical (artículo 23)

Derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (artículo 27)

Asimismo, la cultura corporativa de Madrid Destino en materia de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de igualdad de trato y de no discriminación se alinea con lo establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, aspirando a trascender el mero cumplimiento normativo en lo relativo a accesibilidad, inclusión, igualdad de género, de trato y de oportunidades o sostenibilidad del Medio Ambiente, para aplicar criterios de mejora continua de la calidad en estos ámbitos.

5.2. Marco de actuaciones: diligencia debida, prevención y medidas de actuación

En cuanto a los procedimientos en materia de prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y las medidas de actuación para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos que Madrid Destino aplica, se pueden distinguir en función de los derechos concretados en el apartado anterior, sin perjuicio que algunas de ellas se incorporen, dado su cariz transversal, desde diferentes departamentos de la empresa.

- Derecho a la igualdad

Este derecho está contemplado en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Madrid Destino (referido en el punto 4 de este Informe) liderado por RRHH, así como a través de la Comisión de Seguimiento del mismo en el marco del diálogo social.

Asimismo, la empresa cuenta con dos estructuras gestionadas a través de la Subdirección Adjunta de Acción Social y Transparencia, que velan por la aplicación de la normativa relativa a la igualdad: el Comité Operativo de Igualdad, y la Unidad de Igualdad de Género, detalladas en el apartado de Igualdad del presente informe. Estas se coordinan, en última instancia, con la Dirección General de Igualdad y Violencia de Género perteneciente al Área de Familias, Política Social e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

El derecho a la igualdad garantiza diferentes aspectos incluidos en el Convenio Colectivo en vigor, en concreto, los relativos a derechos laborales, la estructura salarial, la provisión de puestos y promoción profesional, o la seguridad y salud laboral.

Paralelamente, para garantizar este derecho Madrid Destino contempla en sus procedimientos de contratación la inserción de cláusulas de igualdad, tanto de naturaleza obligatoria como voluntarias, en la elaboración de los contratos que obligan a los proveedores y contratistas en su cumplimiento, tal y como marca la instrucción 1/2016 del Ayuntamiento de Madrid.

Las prácticas de Madrid Destino sobre igualdad entre hombres y mujeres ya fueron objeto de reconocimiento en 2021 por la Comisión Delegada de Igualdad e Inclusión del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid con el Sello de Buenas Prácticas en Igualdad entre Hombres y Mujeres a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- Prohibición de la discriminación

Madrid Destino observa este derecho de forma activa a través de diferentes mecanismos:

- Su política de accesibilidad universal (referida en el punto 4 de este Informe) que garantiza la no discriminación de personas con discapacidad en la empresa y en el desarrollo de las actividades competenciales de la misma.
- La incorporación de medidas de inclusión que fomenten la participación en las actividades gestionadas por todas las personas, así como la protección de colectivos vulnerables tales como las personas LGTBIQ que aparecen contemplada en el II Plan de Igualdad (punto, 11.3 relativo al respeto, la libertad y la igualdad de todos los miembros de la plantilla, independientemente de su orientación sexual, identidad y expresión de género, debido a la persistencia de prejuicios sobre la homosexualidad masculina o femenina y la transexualidad).
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo mediante un procedimiento de selección basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- La puesta en marcha del Canal único del Informante, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia (Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción) y el correspondiente Código Ético corporativo, cuyo Canal Ético está incluido en el Canal Único del Informante. El mencionado Código vincula y es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración a la Dirección y, en general, a todo el personal, laboral o mercantil de Madrid Destino, con independencia de la posición que ocupen o el puesto en que desarrollen su tarea. Asimismo, cualquier relación jurídica de terceros conllevará la exigencia de la observancia del presente Código para los contratistas, proveedores y sus

empleados. La Sociedad promoverá su conocimiento a los clientes, asesores, patrocinadores y proveedores que prestan servicio a la Empresa.

La entidad cuenta, asimismo, con un Protocolo de Actuación Frente al Acoso en el Entorno Laboral elaborado en 2015 que incluye el acoso sexual y por razón de sexo, no habiendo recibido ninguna denuncia al respecto a lo largo del 2025.

En casos de incumplimiento, la empresa establece medidas disciplinarias en el Convenio Colectivo, en su art. 117, tipificando como infracción muy grave cualquier comentario o conducta vejatoria sobre aspecto físico, ideología o identidad sexual, así como falta grave de respeto o consideración a compañeros, superiores o subordinados.

- Derecho al trabajo

Teniendo en cuenta la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Madrid Destino observa los siguientes:

- La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- La abolición efectiva del trabajo infantil.
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Un entorno de trabajo seguro y saludable.

Para ello, como se ha especificado en el punto anterior, existe un protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral cuyo objetivo es la prevención de cualquier conducta de acoso en el trabajo, imposibilitando su aparición y erradicando todo comportamiento de este tipo. También el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid Destino tiene como objetivo específico el favorecimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo en el trabajo.

En lo relativo a la Seguridad y Salud en el trabajo, Madrid Destino establece su compromiso con la seguridad y la salud a través de su política de prevención de riesgos laborales, que promueve una cultura preventiva en todos los niveles de la organización y estableciendo las medidas preventivas correspondientes para evitar daños en la salud de los trabajadores. A ello se suma la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales para mejorar la salud de los trabajadores, para crear un entorno de trabajo seguro y saludable, y el fomento de la formación en materia de seguridad de los trabajadores.

Para el desarrollo de dichas medidas, se cuenta también con la existencia de un Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario (empresa y Comité) que vela por la seguridad y salud de los trabajadores.

Respecto del cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de libertad sindical, Madrid Destino cuenta con un Comité de Empresa democráticamente elegido por la plantilla. La actual composición de los órganos de representación sindical atiende a los resultados de las elecciones sindicales celebradas el 29 de junio de 2023. Su actividad se facilita a través de la cesión de locales a las secciones sindicales constituidas en la empresa, facilitando su comunicación habilitándoles un correo electrónico y entregándoles la información y documentación legalmente establecida según el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores.

El reconocimiento efectivo a la negociación colectiva se plasma en el clima de diálogo y negociación periódica de la entidad con el Comité de Empresa a través de las distintas comisiones establecidas. Destaca la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo, que es la comisión paritaria de representantes empresa y representantes de los trabajadores que se encarga de la vigilancia e interpretación del articulado del convenio colectivo.

Asimismo, Madrid Destino tiene en vigor un Plan de Formación para mejorar el desarrollo de los empleados en el seno de la empresa. Dentro del que se incluye una amplia variedad de cursos para facilitar el desarrollo profesional de los trabajadores, así como mejorar sus habilidades y competencias y sensibilizar en materias como igualdad, responsabilidad social corporativa, transparencia y buen gobierno.

El Convenio Colectivo contempla, igualmente, una serie de medidas de mejora de las condiciones de trabajo en materia de conciliación y beneficios sociales que redunden en el bienestar de la plantilla.

- Derecho a la cultura

A través de las áreas de Accesibilidad, Inclusión, Sostenibilidad e Igualdad pertenecientes a las Subdirección Adjunta de Acción Social y Transparencia, se materializa el compromiso con el cumplimiento de este derecho con la aplicación, desde la interseccionalidad y la transversalidad, de acciones que garanticen el acceso a la cultura de todas las personas, especialmente de los colectivos más vulnerables, como son las personas con discapacidad, la infancia vulnerable, las mujeres víctimas de violencia machista o las personas usuarias de recursos sociales de la red municipal con la que se colabora de forma regular.

5.3. Denuncias. Canal del informante y Código ético

Además de los mecanismos mencionados (Convenio Colectivo, Protocolo contra el Acoso Laboral, Plan de Igualdad, negociación colectiva), Madrid Destino promueve otros procedimientos de relación con la plantilla que garanticen la canalización de los posibles casos de vulneración de los Derechos Humanos, como es la implantación del Canal del informante, dedicado a poner a disposición de los empleados, directivos, miembros de los órganos rectores, personal en prácticas, becarios, proveedores, clientes y patrocinadores, todos ellos, colaboradores, y al público asistente a actividades culturales y eventos así como a usuarios de los servicios que presta la Sociedad municipal, de un canal de comunicación confidencial, al objeto de permitir la realización de consultas y denuncias sobre posibles incumplimientos de las normas previstas en el Código Ético de Madrid Destino y el resto de normativa aplicable a la Entidad.

La responsabilidad del Canal del Informante corresponde al Comité de Cumplimiento Normativo y, por delegación de éste, al gestor del Canal, quien ejerce sus funciones bajo los principios de confidencialidad, exhaustividad, respeto y dignidad, que se deberán aplicar durante la totalidad del procedimiento.

En el 2024, atendiendo las prescripciones de la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se puso en marcha el Sistema Interno de Información en modalidad software como servicio (SaaS, Software as a Service) para la gestión de dicho canal, que se encuentra

comunicado a través de la página web corporativa así como con acceso directo desde la intranet de la empresa.

A lo largo del año 2025 a través del Canal del Informante, se ha abierto un expediente de denuncia, el cual se ha tramitado y cerrado dando respuesta ajustada al marco del procedimiento establecido para la gestión, investigación y respuesta ante las consultas y denuncias sobre posibles incumplimientos de las normas previstas en el Código Ético de Madrid Destino.

Para garantizar también esta observancia de los DDHH en su relación con los proveedores, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos se establecen medidas de respeto a los principios básicos de contratación, incorporación de cláusulas sociales o condiciones especiales de ejecución. En concreto, y con carácter preventivo, en los pliegos de prescripciones técnicas de los procedimientos de contratación sujetos a la LCSP y, entre otros fines, para evitar cualquier violación de derechos, figuran cláusulas informativas y/o preventivas relativas a la obligación del adjudicatario de disponer de medidas de control, prevención y detección de actos ilícitos penales y a la obligación del contratista de observar el Código Ético de Madrid Destino.

En este sentido, la cláusula 5.18 del Código Ético sobre el respeto a los DDHH y Libertades Públicas establece:

“5.18 MADRID DESTINO se compromete a respetar y proteger los derechos y las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales en la materia. La Institución desempeñará sus actividades profesionales respetando y garantizando los derechos y libertades de los empleados y colaboradores. De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, MADRID DESTINO, de forma explícita, condena y prohíbe cualquier tipo de trabajo o servicio realizado por una persona bajo amenaza, castigo o en condiciones inhumanas o por cualquier persona que no tenga la edad mínima para trabajar. MADRID DESTINO mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la Sociedad, con atención especial al Código Ético 11 los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a la negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.”

Durante el año 2025 no se ha tramitado ninguna denuncia por violación de derechos humanos, por lo tanto, no consta ninguna sentencia, auto o resolución donde se haya estimado o desestimado ninguna demanda o reclamación por violación de dichos derechos.



6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

6.1. Introducción

De conformidad con los principios generales de la contratación pública, es un objetivo de la sociedad velar por la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad, la concurrencia y la igualdad de trato, así como asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos.

El Consejo de Administración de 30 de mayo de 2019 aprobó, dentro de la política del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, un mapa de riesgos penales y la creación del Comité de Cumplimiento Normativo, así como el Reglamento de su funcionamiento.

El Comité de Cumplimiento Normativo, en su sesión constitutiva celebrada con fecha de 23 de julio de 2020, aprobó la Supervisión y aprobación del Código Ético y del Procedimiento del Canal Ético, actualmente integrado en el Canal del informante, implantado en 2025 en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Código Ético incluye expresamente el rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno y extorsión y el deber ético específico de comunicación a la Sociedad de posibles supuestos de corrupción, tráfico de influencias o sobornos.

El Código Ético, vincula y de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, a la Dirección y en general, a todo el personal, laboral o mercantil, de Madrid Destino, así como, es de obligada observación por contratistas, proveedores y empleados de éstos, y por los representantes, mandatarios, agentes y mediadores que, en su caso, actúen en interés o en nombre y representación de Madrid Destino.

A efectos de divulgar no solo su existencia sino su carácter vinculante de aplicación, el Código Ético se publica tanto en la página web como en la intranet de la Sociedad, y se informa como parte de los contratos y convenios suscritos con terceros para su conocimiento y efectos.

6.2. Hechos relevantes del ejercicio

1. El Comité de Cumplimiento Normativo se ha reunido en una ocasión en 2025, el 30 de diciembre de 2025, cuyo orden del día incluía, además de Ruegos y Preguntas y la Aprobación, en su caso, del Acta en cuanto a los acuerdos adoptados, los siguientes puntos:
 - Aprobación del Acta de la sesión 27 de diciembre de 2024
 - Seguimiento del canal ético/canal de denuncias
 - Notas de Servicio Interior e Informes de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción en 2025
 - Seguimiento de las medidas y acuerdos adoptados



1.1. Aprobación del Acta de la sesión 27 de diciembre de 2024 que incluía el siguiente Orden del día, además de la aprobación del Acta de la sesión anterior, los Ruegos y Preguntas y la Aprobación de los acuerdos adoptados:

- Estado procedimientos objeto de denuncia (SP 20-00359 y SP 21 00280) por posible incumplimiento de los principios de la contratación pública de un proveedor y de un técnico de Madrid Destino.
- Información sobre la puesta en marcha de la actualización del acceso al Canal del Informante
- Informe sobre la ejecución de obras del Daoiz y Velarde
- Propuesta de estudio de la actualización del mapa de riesgos
- Creación de un grupo de trabajo para el análisis del régimen de incompatibilidades
- Evolución de acciones acordadas en el incumplimiento del Código Ético analizado el 27 de julio de 2023

1.2. Seguimiento del canal ético/canal de denuncias: El gestor del Canal del Informante ha certificado en 2025 una denuncia, la cual se ha tramitado y cerrado según ha sido referido en el apartado 6 Respeto de los Derechos Humanos

1.3. Notas de Servicio Interior e Informes de la Oficina Municipal contra el Fraude y la corrupción del Ayuntamiento de Madrid con los siguientes resultados:

- Archivo de tres denuncias por no considerarse conductas de fraude y corrupción en el ámbito competencial de la Oficina: Expediente 107/2025-422. Denuncia de 27 de mayo de 2025 referida a una presunta circulación de un autobús sin distintivo autorizado; Expediente 11/2025-312. Denuncia de 15 de enero de 2025 en relación al uso de contratos menores y contratos negociados sin publicidad y Expediente 327/2025-691. Denuncia de 22 de diciembre de 2025 referida a presuntas irregularidades en autobuses turísticos.
- Aclaraciones sobre expediente 11/2025-312. Denuncia ampliatoria de 9 de marzo de 2025 tras archivo de expediente con fecha de 3 de febrero de 2025 en la que se denuncian los siguientes hechos: (1) Posible conflicto de intereses de un trabajador con la sociedad Brunete Escénica S.L. con relación a varios contratos; (2) Sociedad Ingenio Técnico figura como adjudicatario de un contrato en vigor: Acuerdo Marco de servicios de redacción de proyectos técnicos de estructuras efímeras, dirección facultativa y dirección técnica con motivo de la celebración de campañas gestionadas por Madrid Destino SP22-00231. Plazo de ejecución: Del 15/06/2022 al 15/06/2025. (3) Las sociedades Milan Acústica y Milan Miscelánea poseen el mismo administrador y domicilio social.

Se reportan, mediante escrito firmado por Consejero Delegado con fecha de 21 de mayo de 2025, las actuaciones realizadas a los efectos de esclarecer los hechos objeto de denuncia:



- Posible conflicto de Interés: Tras citar al trabajador, se concluye existencia de un conflicto indirecto y se da traslado a la Dirección de Organización y RRHH, que le formula una advertencia y la obligatoriedad de declarar posibles incompatibilidades. Como medida adicional, se sistematizan las declaraciones de incompatibilidades siguiendo instrucciones del Ayuntamiento de Madrid.
- En relación al Acuerdo Marco, se ha respetado la concurrencia y la publicidad al estar junto a Ingenio Técnico las empresas IGS y CEMOSA. Se apunta confusión por parte del denunciante con respecto a otra licitación para la contratación de generadores eléctricos objeto de desistimiento por parte de Madrid Destino dada la intervención del responsable de Ingenio Técnico proponiendo a un técnico de Madrid Destino un requisito innecesario en la licitación y habiendo dado los tribunales la razón a Madrid Destino en ese desistimiento.
- En lo que se refiere a la denuncia de que las empresas Milán acústica y Milán Miscelánea compartan administrador y domicilio, se advierte que con anterioridad a denuncia complementaria, tras analizar la contratación menor con ambas sociedades y con Ajusco S.L S., entidad que comparte también apoderado, en expediente de convalidación sometido a aprobación de la Comisión Ejecutiva de la sociedad, al rebasar el importe de contratación menor con estas tres empresas, entre 2021 y 2024 ascendió a 110.032 €, algunos en el mismo centro y constituir una conducta que distorsiona los requisitos de la contratación pública, al sustraerla de sus principios básicos como son la concurrencia, la publicidad y la igualdad.

Las medidas adoptadas para evitar la reiteración de la conducta y reforzar el seguimiento continuado y preventivo de control de riesgos en la contratación de la sociedad, han sido las siguientes:

- no volver a contratar sin licitación pública a estas empresas,
- planificar con carácter de urgencia las necesidades de iluminación, sonido y audiovisuales de Madrid Destino para ordenar el Plan de contratación en general,
- elaborar un adecuado inventario de material para cubrirlas que permita conocer en todo momento el material disponible,
- documentar cada entrega de ese material mediante recibos con el mandato a los responsables de contratos de analizar posibles vínculos entre sociedades

1.4. Seguimiento de las medidas y acuerdos adoptados

- Se deja constancia que la declaración de compatibilidades que exige el Ayuntamiento de Madrid a los trabajadores de Madrid Destino, corroborado por el propio Ayuntamiento a consulta *ex profeso* realizada y se acuerda dar traslado y



concienciar a los trabajadores de la obligatoriedad de solicitar compatibilidad para otras actividades y no iniciarlas hasta obtener la autorización.

- En cuanto a los contratos menores, se reitera por el Secretario lo acordado en relación a la convalidación de Milán acústica, Milán Miscelanea y Ajusto, y da cuenta que hay puntos a mejorar para evitar su recurrencia por falta de planificación, como ocurre en el control de humos, que se acordó centralizar, o con los bucles magnéticos o lazos de inducción (sistemas de accesibilidad auditiva que transmiten sonido directamente a audífonos e implantes cocleares), y en general, con los contratos menores “puente” recurrentes hasta la licitación adecuada.
 - En relación con el expediente SP18-00932 correspondiente al contrato de obras de adecuación de espacios y mejora de instalaciones en el Centro Cultural Daoiz y Velarde, se acuerda acudir a un medio adecuado de resolución de controversias de conformidad a lo previsto en la L.O. 1/2025 de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, y realizar un intento de negociación previa a posibles otras actuaciones.
2. Procedimiento Ordinario 1777/2021 relativo a contrataciones SP 20-00359 y SP 21 00280. Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Acuerdo de inadmisión a trámite recurso de casación presentado por ELECTRICIDAD MOVIL, S.A. (EMSA) contra Sentencia nº 65/2024, de 25 de enero de 2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

6.3. Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro

No se realizan aportaciones a estas entidades, no pudiendo Madrid Destino hacer donaciones ni financiar a ninguna persona física o jurídica.

7. SOCIEDAD

7.1. Colaboraciones y acciones de patrocinio, recibidos y prestados

7.1.1. Colaboraciones

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicable a la Sociedad como integrante del sector público institucional, regula en su CAPITULO VI el

régimen de los Convenios de Colaboración adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común que la Sociedad toma como referencia en los Convenios de Colaboración que suscribe.

Los Convenios de Colaboración suscritos por la sociedad con otras entidades que tengan o puedan implicar en un futuro efectos económico-presupuestarios, requieren la emisión de informe preceptivo no vinculante de la Dirección General de Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid desde una perspectiva económico-financiera y mercantil cuando su impacto económico sea superior a 15.000 €, ya sea por asunción de gastos o previsión de ingresos, conforme al acuerdo del 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid.

Adicionalmente, la Sociedad reporta los Convenios que suscribe a la Cámara de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno a la que remite información de los Convenios suscritos con periodicidad bimensual.

La Sociedad ha formalizado 105 Convenios de colaboración en 2025 con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de actividades y acciones conjuntas o en colaboración en comparación con los 112 firmados en 2024, a los que se suman prórrogas y adendas:

TIPO	2025	2024
Convenios	105	112
Prórrogas	9	5
Adendas (no prórrogas)	5	5

En 2025, el desglose de las cifras anteriores en función de la existencia o no de compromisos económicos es el siguiente:

TIPO	TOTAL	Nº	COMPROMISO
Convenios	105	79	Compromiso Económico
		26	Sin Compromiso Económico
Prórrogas	9	3	Compromiso Económico
		6	Sin Compromiso Económico
Convenios específicos (Adendas a Convenios Generales)	3	-	Compromiso Económico
Adendas a Convenios (sin ser prórrogas ni Convenios específicos)	2	-	Sin Compromiso Económico
Protocolos	3	-	Sin Compromiso Económico

De todos los expedientes tramitados caben destacar:



- el Convenio de Colaboración para la Promoción internacional del destino Madrid “Madrid Turismo by IFEMA” suscrito con la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) e IFEMA Madrid con una vigencia de 3 años.
- la prórroga por dos años más del Convenio suscrito con fecha de 31 de Octubre de 2022 para la programación artística y de actividades en el espacio escénico municipal Daoiz y Velarde- Real Teatro de Retiro.
- la prórroga por año adicional del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Madrid Destino, para la promoción conjunta del Destino Madrid suscrito con fecha de 7 de septiembre de 2022, y los dos Convenios específicos firmados como Adenda al mismo con motivo de la celebración con FITUR 2026, uno reiterando la participación con un stand conjunto y otro, para la coproducción del vídeo de promoción turística a presentar en FITUR.

7.1.2. Acciones de patrocinio

La Sociedad ha llevado a cabo 70 acciones de patrocinio en el 2025 para la promoción cultural y del turismo en la ciudad de Madrid.

	2025	2024
Acciones de Patrocinio	70	43

En relación a las acciones de patrocinio cabe diferenciar entre:

- a) **las acciones de patrocinio de actividades propias**, organizadas por la Sociedad, cuya tramitación queda fuera del ámbito de aplicación de la LCSP al suponer un ingreso, destacando en cuanto al volumen e importe de contratos de patrocinio suscritos los de la programación de Navidad y Cabalgata.
- b) **las acciones de patrocinio de la Sociedad a actividades de terceros**, principalmente desde la Dirección de Turismo, como herramienta idónea para la promoción de la ciudad y la consecución de los objetivos del Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Madrid para el período 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 23 de enero de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. La tramitación de estos patrocinios, al conllevar un gasto, se realiza sujeta a los procedimientos de la LCSP.

Las acciones de patrocinio de actividades propias están sujetas a la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de diciembre de 2012 y deben estar publicadas en el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, en el que se incluyen todas las actividades que puedan ser patrocinadas durante el año y es aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

Las acciones de patrocinio de la Sociedad a actividades de terceros son contrataciones sujetas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El total de las acciones de patrocinio en 2025 se extrae del conjunto de contratos formalizados en el ejercicio, a los que se suman los contratos firmados en ejercicios anteriores con compromisos de ejecución en 2025, así como, aquellos que han sido objeto de prórroga (2) y las adendas de ampliación o rectificación de contrato, resultando el siguiente desglose:

TIPO	Nº	TOTAL
ACCIONES DE PATROCINIO SOBRE ACTIVIDADES PROPIAS (INGRESOS)	CINETECA	2
	CONDE DUQUE	2
	COORDINACIÓN MATADERO	1
	NAVIDAD 2024/CABALGATA 2025	7
	NAVIDAD 2025/CABALGATA 2026	13
	SAN ISIDRO	3
ACCION DE PATROCINIO ACTIVIDAD DE TERCERO DESDE CENTROCENTRO	MENOR	1
ACCIONES DE PATROCINIO DE SOCIEDAD A ACTIVIDADES O EVENTOS DE TERCERO DESDE DIRECCIÓN DE TURISMO	NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD FORMALIZADOS EN 2023	1
	NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD FORMALIZADOS EN 2024	7
	NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD FORMALIZADOS EN 2025	19
	MENOR ADJUDICADO EN 2023 (publicación retrasada)	1
	MENORES ADJUDICADOS EN 2025	9
	PRÓRROGAS DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2022	2
	ADENDAS DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2024	2
TOTAL		70

El desglose de contratos de patrocinio formalizados en 2025 diferenciados por cada categoría es la siguiente:

PATROCINIOS FORMALIZADOS 2025	TOTAL
Patrocinio de terceros a actividades propias programadas por la Sociedad	23
Patrocinio de la Sociedad a actividades de terceros (19 negociados sin publicidad, 9 gasto menor, 2 prórrogas de contratos firmados en 2023)	30

De los contratos firmados, un total de 12, así como, las 2 prórrogas firmadas, incluyen en su objeto el patrocinio de las ediciones de los eventos que se celebrarán en 2026 y 2027.

Adicionalmente, para el cálculo de las actuaciones patrocinadas se suman los 17 contratos firmados en años anteriores relativos a actuaciones patrocinadas ejecutadas en 2025:

- 7 contratos de patrocinio de la Cabalgata de Reyes 2025 firmados en 2024
- 9 contratos de patrocinio de la Sociedad de varias ediciones de eventos de terceros firmados en 2024
- 1 contratos de patrocinio de la Sociedad de varias ediciones de eventos de terceros firmado en 2023

7.2. Subcontratación y proveedores. Marco general y evolución de los contratos menores. Período medio de pago.

La Sociedad, sin tener el carácter de Administración Pública, forma parte del Sector Público y tiene naturaleza de Poder Adjudicador, estando sujeta en su contratación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP) y, en definitiva, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Adicionalmente a los controles a los que la sociedad ve sometida su actividad (auditoria mercantil de cuentas anuales y auditoria de cumplimiento municipal, Informes preceptivos de la Subdirección General de Sector Público), el reporte obligado de toda la contratación a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas se realiza a través de Registro de Contratos (RECON), actualmente REPLYCA, con el control de la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid.

7.2.1. Contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP) en 2025

Según el informe de situación del Ayuntamiento de Madrid remitido a fecha de 15 de enero de 2026 del Registro de Contratos (REPLYCA) del ejercicio 2025 de MADRID DESTINO, pendiente de cierre de todas las inscripciones a fecha de 31 de enero de 2026, las inscripciones realizadas y en tramitación son las siguientes:

Inscripciones efectuadas	Inscripciones en tramitación
1.701	43

De las inscripciones efectuadas, la tipología de contratos y de procedimientos es la siguiente:



	INSCRIPCIONES EFECTUADAS					
	Contratos	Menores	Contratos Basados	Incidencias	Trámites Finalización	TOTAL
Obras	9	1	5	7	10	32
Servicios	283	1.085	12	69	8	1.457
Suministros	37	133	4	31	0	205
Concesión de Obras	0	0	0	0	0	0
Concesión de Servicios	2	0	0	5	0	7
Gestión de Servicio Público	0	0	0	0	0	0
Privado	0	0	0	0	0	0
Administrativo Especial	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
TOTAL	331	1.219	21	112	18	1.701

	INSCRIPCIONES EN TRAMITACIÓN					
	Contratos	Menores	Contratos Basados	Incidencias	Trámites Finalización	TOTAL
En Reparación	4	0	1	0	0	5
Cumplimentado	4	13	0	2	0	19
Firmado Conforme	0	0	0	0	0	0
Validado Conforme	16	0	1	2	0	19
TOTAL	24	13	2	4	0	43

Adicionalmente a los anteriores datos, según los cálculos realizados internamente la comparativa de los contratos menores adjudicados en 2025 inscritos en REPLYCA a fecha de 20 de enero de 2026 en comparación con 2024 es la siguiente:

TIPOS MENORES	2025	2024
Menores no artísticos	31%	33%
Menores artísticos	69%	67%

El elevado número de contratos menores adjudicados por la Sociedad, como se puede apreciar en la diferenciación realizada, es causa del elevado número de menores “artísticos”, ya sean actuaciones artísticas únicas, encargos de creación de obras de arte no incluidas en

el Patrimonio Histórico español o derivados de derechos exclusivos, necesarios para la actividad cultural y de promoción turística objeto de MADRID DESTINO.

En relación al resto de contratos, según los archivos de la Sociedad, y tal y como se recoge en el Informe de Gestión del ejercicio, el número de contratos derivados de licitaciones ha ascendido a 157 y como negociados sin publicidad 19 patrocinios y 194 no patrocinios, ascendiendo a un total de 370 contratos, sin contar, adendas, prórrogas ni resoluciones.

7.2.2. Cláusulas medioambientales y de comercio justo

Desde el 1 de enero de 2025 la Sociedad está obligada a cumplimentar en REPLYCA los campos "CONTRATO AMBIENTALIZADO" y "COMERCIO JUSTO / RESPONSABLE" en cada uno de los contratos registrados para dar cumplimiento a la normativa vigente, que incluye el Decreto de 18 de julio de 2016 (Instrucción 2/2016) sobre Cláusulas éticas de comercio justo y el Programa Municipal de Contratación Pública Ambiental del Ayuntamiento de Madrid como reflejo del compromiso institucional con la contratación pública estratégica.

Si el contrato incorpora cláusulas ambientales, deberá cumplimentar obligatoriamente dos tablas:

a) Contrato ambientalizado: Se debe seleccionar en el desplegable el valor que describa el **objetivo ambiental protegido** con el clausulado incorporado al contrato y siempre que guarden relación con el objeto del contrato.

b) Cláusulas medioambientales: Esta tabla requiere la cumplimentación obligatoria de tres columnas mediante desplegables, diferenciando la materia relacionada (ej. alimentación, textil, edificación, etc) , su categoría en función de la materia y el tipo de cláusula medioambiental especificando la fase del procedimiento en la que se incorporó (prescripciones técnicas, requisito de solvencia, criterio de adjudicación o condición especial de ejecución)

Si el contrato conlleva Comercio Justo / Responsable, REPLYCA requiere la incorporación de dos columnas desplegables, una sobre producto y otra sobre el momento de inclusión de la cláusula (definición en el objeto del contrato, prescripción técnica, criterio de adjudicación o condición especial de ejecución)

Actualmente se encuentra en fase de elaboración para su publicación una Nota Informativa dirigida a las unidades promotoras de contratación pública de la Sociedad que permita aclarar las dudas existentes tomando como referencia además de la Instrucción 2/2016, el [Código de buenas prácticas ambientales en materia de Contratación Local](#) y [Guía de Contratación Pública Ecológica de la Comunidad de Madrid](#).

Entre las cláusulas ambientales utilizadas es reseñable en los contratos financiados con fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU), la obligatoriedad de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do Not Significant Harm") a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo

de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

A fecha de hoy REPLYCA no ofrece la posibilidad de la descarga de informes desglosados del número de contratos “ambientalizados” o con cláusulas de “comercio justo”/“responsable” formalizados.

7.2.3. Cláusulas sociales

La incorporación de la cláusulas sociales en los diferentes procedimientos de contratación, se realiza teniendo en consideración lo establecido tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”) con carácter general y, de manera particular, lo señalado en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (en adelante, la “Instrucción”).

La referida Instrucción define como cláusulas sociales aquellas establecida en los procesos de contratación pública del Ayuntamiento de Madrid referentes a la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social y/o personas con diversidad funcional, la promoción de la calidad y estabilidad en el empleo, la mejora de la capacitación profesional mediante formación en el lugar de trabajo, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral o, entre otros, la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.

Las cláusulas sociales pueden incorporarse como criterios de valoración vinculados con el objeto del contrato o como condiciones especiales de ejecución que se contemplan y/o se adaptan dependiendo de que se trate de un contrato de obras, de servicios, o de suministro, también vinculados con el objeto del contrato, y cuyo cumplimiento no puede eludir el adjudicatario y que afectan a la fase de ejecución del contrato. El incumplimiento puede de las cláusulas sociales como condiciones especiales de ejecución implica la imposición de penalidades y su incumplimiento puede implicar, incluso, la resolución del contrato.

Merece especial atención la incorporación de las cláusulas sociales en los contratos de servicios considerados como de perspectiva social, que de conformidad con la Instrucción, son aquéllos en los que concurren los siguientes requisitos:

- Que, de acuerdo con su estudio económico, el componente de mano de obra sea esencial.
- Que el pliego de prescripciones técnicas particulares describa y detalle la relación de personal adscrito o necesario para la prestación del servicio o gestión del servicio público.
- Y que en la memoria de necesidad del contrato se justifique que dicha relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación del servicio.

7.2.4. Subcontratación

En relación con la subcontratación, de conformidad a lo previsto en la LCSP, solo cabe si expresamente está contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de estarlo, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información y/o las condiciones de la subcontratación durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, que no podrán, en ningún caso, ejecutar el objeto de la misma sin la aprobación previa y expresa de Madrid Destino.

En todo caso los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Madrid Destino, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

La infracción de las condiciones de la subcontratación lleva aparejada la imposición de penalidades incluida la resolución contractual.

7.2.5. Restitución de garantías

La Sociedad atiende las solicitudes de restitución de garantías depositadas a la finalización y liquidación de los contratos y transcurrido el plazo de garantía si no resultaran responsabilidades exigibles conforme al Informe firmado por el Responsable de Contrato.

Queda pendiente por aprobar una política de restitución de garantías que permita automatizar y contabilizar las restituciones de garantías otorgadas a través de las Direcciones de Asuntos Jurídicos (avales y seguros de caución) y Económico-Financieras (transferencias).

7.2.6. Período medio de pago

El período medio de pago en 2025 ha sido de 12,24 días.

7.3. Consumidores

7.3.1. Transparencia. Cuadros y procedimiento

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de julio de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, establecen la necesidad de que las Administraciones Públicas o las entidades participadas por estas garanticen la publicidad y el acceso a la información por parte de los ciudadanos. Madrid



Destino, como sociedad mercantil municipal se constituye como sujeto obligado por la normativa mencionada.

El Área de Transparencia, perteneciente de la Subdirección de Acción Social y Transparencia, trabaja en la elaboración de los estudios y herramientas que se consideren en el desarrollo de la prevención de riesgos penales y la adaptación a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Conjuntamente con la Dirección General de Transparencia y Calidad del Ayuntamiento de Madrid se está trabajando para aumentar la publicación de nuevos conjuntos de datos en el portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid.

La transparencia se ejerce, principalmente, en dos ámbitos:

a) Publicidad activa: obligación, por parte de las Administraciones Públicas y sus entidades e instituciones dependientes, de publicar de manera permanente y actualizada determinada información pública exigida por la ley en sus portales de transparencia o sitios web con el fin de garantizar la transparencia de su actividad.

En el año 2025, se ha continuado con los trabajos de actualización periódica de los contenidos del portal de Transparencia de Madrid Destino.

La información que se pone a disposición del ciudadano se ordena sobre los siguientes bloques de contenido:

- Organización: en esta sección se recoge información sobre el organigrama, la alta dirección y los distintos órganos de los que se dota la entidad para el cumplimiento de su objeto social.

Asimismo, se inscriben los gastos de viajes, dietas y el registro de regalos, en el marco del cumplimiento de las exigencias en materia de publicidad activa que establece la normativa. También son accesibles documentos relacionados con la planificación de la Sociedad y/o de algunas de sus áreas.

- Recursos humanos: en este apartado se recogen los convenios colectivos y las retribuciones son elementos que pueden consultarse en este apartado. Además, se encuentra disponible información de carácter sindical, una referencia a las resoluciones de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad y el índice de absentismo, la distribución por género o por tipo de contrato en las estadísticas.

En este sentido, se publica también el abono y concesión de las prestaciones sociales y los premios por antigüedad que regula el Convenio colectivo en vigor.

- Información jurídica: se publica la normativa aplicable a la entidad; reglamentos, estatutos, circulares y cualquier disposición general y particular que afecte a su funcionamiento. También las resoluciones administrativas de interés general, los informes jurídicos relevantes, las sentencias judiciales que



afecten a Madrid Destino, así como convenios y acuerdos celebrados con otras entidades públicas o privadas.

Asimismo, a tenor del Reglamento UE 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, se publica el inventario de actividades de tratamiento de Madrid Destino.

- Economía y presupuestos: la ley exige publicar los presupuestos anuales (antes y después de su aprobación), los estados de ejecución presupuestaria y sus modificaciones, las cuentas anuales, balances, memoria económica y resultados de auditorías internas y externas, e informes de obligado cumplimiento con el Estado de la Información No Financiera.

En este mismo ámbito, en cuanto a la contratación pública, se ofrecen datos sobre todos los contratos, desde su anuncio de licitación hasta la adjudicación y ejecución: pliegos, importes, empresas adjudicatarias, modificaciones contractuales, anexos y penalizaciones impuestas. Además, los convenios y encomiendas, las subvenciones y ayudas públicas gestionadas por la entidad, con sus bases, beneficiarios e importes otorgados, también forman parte de esta información obligatoria.

Se publican también los datos del periodo medio de pago a proveedores, como indicador que muestra el promedio de días que Madrid Destino tarda en hacer frente a sus deudas. Además del inventario de la relación de bienes inmuebles/espacios sobre los que Madrid Destino ostenta derechos de gestión y uso.

En la web también se publican los apartados de Relación con la ciudadanía y Acceso a la información pública indicados en las tablas descritas en el siguiente apartado.

b) Acceso a la información pública: derecho de cualquier persona a solicitar y obtener información pública, contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la empresa y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

En el marco de la promoción y garantía de este derecho, los datos relativos a los expedientes iniciados por solicitudes de acceso a la información pública durante todo el ejercicio son los siguientes:

EXPEDIENTES	Año 2025	Año 2024
Iniciados	27	43
Resueltos	24	40
Pendientes de resolución	3	3



SEGÚN IDENTIFICACIÓN	Año 2025	Año 2024
Identificado	24	42
No identificado	3	1
Total	27	43

PERSONALIDAD SOLICITANTE	Año 2025	Año 2024
Física	23	42
Jurídica	4	1
Total	27	43

SEXO SOLICITANTE	Año 2025	Año 2024
Hombres	19	30
Mujeres	5	12
Sin identificar	3	1
Total	27	43

RESOLUCIÓN	Año 2025	Año 2024
Estimación	26	41
Estimación parcial	1	0
Inadmisión	0	0
Denegación	0	1
Desistimiento	0	0
Archivo	0	1
Total	27	43

TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS)	Año 2025	Año 2024
Media	32	73
Mediana	31	71



TEMÁTICA	Año 2025	Año 2024
Económico Financiero	15	27
Legislación y justicia	5	5
Recursos humanos	0	0
Turismo	3	1
Urbanismo e infraestructuras	2	3
Empleo	0	0
Cultura	1	2
Gestión municipal	1	0
Administración electrónica	0	1
Medio Ambiente	0	4
Total	27	43

7.3.2. Sistema de sugerencias y reclamaciones. Cuadros y procedimiento

Junto con las funciones relacionadas con el acceso a la información pública y la publicidad activa desarrolladas anteriormente, Madrid Destino posee un servicio para la tramitación de sugerencias y reclamaciones.

En este sentido, la Sociedad Municipal tramita las sugerencias y reclamaciones relativas a sus competencias que han sido registradas en el Sistema de Gestión del Ayuntamiento de Madrid. Adicionalmente, resuelve las que se realizan a través de las hojas de reclamaciones existentes en los Centros Culturales y Teatros, así como las que se reciben mediante las direcciones de correo electrónico atencion.usuario@madrid-destino.com y registro@madrid-destino.com, y a través del formulario Jotform, desde el cual también llegan sugerencias, felicitaciones y reclamaciones al buzón atencion.usuario@madrid-destino.com.

Durante el año 2025 se han registrado un total de 197 entradas. De este número, 29 no fueron admitidas, al no referirse a servicios prestados por esta Empresa Municipal. En comparación con el año 2024, en el que se contabilizaron 235 entradas, esta cifra supone una disminución aproximada del 16,2%. En consecuencia, el total de entradas vinculadas a servicios SYR asciende en 2025 a 168, frente a las 214 registradas el año anterior.

ENTRADAS	Año 2025	Año 2024
Total Entradas	197	235
No admitidas	29	21
Total Entradas SYR	168	214

TIPOS DE ENTRADAS	Año 2025	Año 2024
Felicitaciones	5	12
Reclamaciones	145	192
Sugerencias	18	10
Total	168	214



Las reclamaciones continúan siendo el tipo de entrada predominante, si bien descienden de 192 en 2024 a 145 en 2025. Las felicitaciones experimentan también una reducción, pasando de 12 a 5 casos, mientras que las sugerencias registran un aumento, al incrementarse de 10 en 2024 a 18 en 2025. En conjunto, el total de entradas gestionadas en el sistema SYR pasó de 214 en 2024 a 168 en 2025.

CANALES DE ENTRADA	Año 2025		Año 2024	
Internet - Plataforma SYR	119	60%	113	53%
Presencial - Hojas de reclamaciones	42	21%	66	31%
Org. Municipales y otras Adm. Públicas	6	3%	18	8%
Jotform	23	12%	16	7%
Correo electrónico	7	4%	1	0%
Total	197	100%	214	100%

El canal de “Internet–Plataforma SYR” continúa siendo la vía más utilizada para la presentación de entradas, aumentando su peso del 52,80% en 2024 al 60,00% en 2025 (de 113 a 119 registros). Por su parte, el canal presencial mediante hojas de reclamaciones experimenta un descenso, pasando del 30,84% al 21,00% (de 66 a 42 entradas), al tiempo que disminuyen también las procedentes de otros organismos municipales y Administraciones Públicas (de 18 a 6). En contraste, el canal Jotform refuerza su utilización, incrementándose de 16 a 23 entradas (del 7,48% al 12,00%), y se observa asimismo un mayor uso del correo electrónico, que pasa de 1 a 7 registros.

ESTADO TRAMITACIÓN	Año 2025		Año 2024	
Contestada	148	75%	202	86%
En tramitación	20	10%	12	5%
No admitidas	29	15%	21	9%
Total	197	100%	235	100%

TIEMPO DE TRAMITACIÓN	Año 2025	Año 2024
Tiempo medio (días naturales)*	18	8
% contestado en menos de 10 días	63,76%	81,00%
% contestado en menos de 15 días	66,44%	84,00%
% contestado antes de 30 días	77,85%	93,00%

*En este tiempo medio se incluyen las SYR contestadas en más de 30 días

7.3.3. Políticas de protección de datos personales

Madrid Destino aplica la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de aplicación a entidades del sector público y servicios relacionados.

Los principios fundamentales son:

- Transparencia e información: Toda persona usuaria dispone de información clara sobre el responsable del tratamiento, la finalidad, la base legal, los destinatarios, el plazo de conservación y los derechos, conforme a los artículos 12 a 14 del RGPD.
- Minimización de datos: Solo se solicitan los datos imprescindibles para cada finalidad (art. 5.1.c RGPD).
- Seguridad: Todas las webs cuentan con cifrado SSL y medidas técnicas y organizativas para proteger la información (art. 32 RGPD).
- Gestión de consentimientos: El consentimiento se solicita de forma explícita y diferenciada según la finalidad (art. 6 y 7 RGPD).
- Registro de actividades: Madrid Destino lleva un registro de actividades de tratamiento conforme al artículo 30 del RGPD, donde se documentan todas las incidencias sobre datos personales, en caso de producirse.
- Control sobre los datos: Madrid Destino guarda los datos personales de sus usuarios en servidores protegidos y seguros, alojados en CDPs especializados localizados en la UE. La información está estructurada y segmentada, de manera que es posible localizar datos en concreto para satisfacer peticiones ARCO de los usuarios.

Tienda online de venta de entradas

La aplicación de estos principios en la tienda online de venta de entradas supone lo siguiente:

a) Registro de usuarios

- El registro se realiza a través de un formulario específico en la tienda online.
- Se solicitan únicamente los datos necesarios para la gestión de la compra y el acceso al área personal (por ejemplo, nombre, correo electrónico, datos de contacto y, en su caso, datos de facturación).



- En el propio formulario se informa sobre:
 - Responsable del tratamiento y datos de contacto.
 - Finalidad: gestión de la relación contractual, compra de entradas y acceso a servicios asociados.
 - Base legal: ejecución de un contrato (art. 6.1.b RGPD) y cumplimiento de obligaciones legales.
 - Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad (arts. 15 a 22 RGPD).
 - Contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD).
- El usuario debe aceptar expresamente la política de privacidad antes de completar el registro.
- Los datos se conservan durante el tiempo necesario para la gestión de la relación y conforme a la normativa aplicable.

b) Envío de newsletters

- La suscripción a newsletters es voluntaria y se realiza mediante un formulario independiente.
- Solo se solicita el correo electrónico y, en ocasiones, nombre o preferencias de comunicación.
- Se informa de forma clara sobre:
 - Responsable y finalidad: envío de información, novedades y promociones relacionadas con Madrid Destino.
 - Base legal: consentimiento explícito del usuario (art. 6.1.a RGPD).
 - Posibilidad de revocar el consentimiento en cualquier momento, mediante enlace de baja incluido en cada comunicación (art. 7.3 RGPD)
 - Derechos y contacto del DPD.
- El sistema de gestión de newsletters permite consultar y gestionar los consentimientos otorgados.
- Los datos se utilizan exclusivamente para el envío de comunicaciones a quienes han dado su consentimiento y se eliminan cuando el usuario solicita la baja.

Gestión de cookies y seguridad

Todas las webs muestran un banner de cookies con opciones de aceptar, rechazar o configurar, bloqueando por defecto las cookies no esenciales, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSI).

El acceso y transmisión de datos se realiza siempre bajo conexión segura (SSL).



Derechos de los usuarios

Los usuarios pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante los canales indicados en la política de privacidad, conforme a los artículos 15 a 22 del RGPD y la LOPDGDD.

El Delegado de Protección de Datos está disponible para consultas y gestión de derechos.

Notificación de incidencias

Madrid Destino notifica a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cualquier incidencia relevante relacionada con la protección de datos personales, especialmente en caso de violaciones de seguridad que puedan afectar los derechos y libertades de los interesados, conforme a los artículos 33 y 34 del RGPD.

7.4. Fiscalidad y administraciones públicas. Hechos relevantes CCAA.

Cuadro económico.

	Año 2025	Año 2024
Beneficios obtenidos (€)	11.839.213	675.445
Impuesto sociedades (€)	(11.087) Pagos	379.788 Pagos
Subvenciones recibidas (€)	95.219.431	90.675.047

El importe de subvenciones recoge:

La subvención general de explotación de la Sociedad para el ejercicio 2025, incluyendo las modificaciones de crédito recibidas a lo largo del año.



7.5. Desempeño económico

	Año 2025	Año 2024
A. VALOR ECONÓMICO DIRECTO GENERADO	121.000.200	115.949.565
A.1. Importe neto de la cifra de negocios	25.780.769	25.274.518
A.2. Otros ingresos de explotación	95.219.431	90.675.047
B. VALOR ECONÓMICO DISTRIBUIDO	112.340.880	114.202.055
B.1. Aprovisionamientos	32.438.064	29.916.613
- Consumos de existencias	155.611	275.931
- Trabajos realizados por otras empresas	32.282.453	29.640.682
B.2. Gastos de personal	40.980.363	39.190.757
- Sueldos, salarios y asimilados	29.854.383	28.648.471
- Cargas sociales	11.125.980	10.542.286
B.3. Otros gastos de explotación	38.527.598	45.056.347
- Servicios exteriores	38.298.020	40.497.311
- Tributos	229.578	4.559.036
B.4. Impuestos sobre beneficios	394.856	38.338
C. VALOR ECONÓMICO RETENIDO (A-B)	8.659.320	1.747.510

El cuadro de desempeño económico recoge:

A. Valor económico generado: cifra de negocio de la compañía y subvenciones de explotación recibidas.

B. Valor económico distribuido: incorpora:

- Costes operacionales: aprovisionamientos y servicios exteriores
- Salarios y beneficios de los empleados
- Pagos al Gobierno: impuestos y tasas

Inversiones en la comunidad: teniendo en cuenta el objeto social de Madrid Destino, las actuaciones en materia de promoción cultural y de turismo se consideran costes operativos, no llevándose a cabo otro tipo de contribuciones.



8. ÍNDICE DE CONTENIDOS DE LA LEY 1/2018 E INDICADORES GRI (*Global Reporting Initiative*)

Declaración de uso	Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A. ha reportado la información citada en este índice de contenido GRI para el período del 01/01/2025 al 31/12/2025 con referencia a los Estándares GRI.
GRI 1 utilizada	GRI 1: Fundación 2021

GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
GRI 2: Información general 2021	2-1 Detalles organizativos	1. Introducción (página 3)
	2-2 Entidades incluidas en los informes de sostenibilidad de la organización	1. Introducción (página 3)
	2-3 Periodo de notificación, frecuencia y punto de contacto	1. Introducción (página 3)
	2-4 Reformulación de la información	No aplica
	2-5 Verificación externa	1. Introducción (página 3)
	2-6 Actividades, cadena de valor y otras relaciones comerciales	2. Modelo de Negocio (página 3)
	2-7 Empleados	4. Cuestiones sociales y relativas al personal (página 44)
	2-8 Trabajadores que no son empleados	No aplica
	2-9 Estructura y composición de la gobernanza: entender cómo se integra la gestión de los	2.4. Órganos de gobierno y estructura interna de dirección y control (página 7)
	2-10 Nombramiento y selección del máximo órgano de gobierno	2.4.2 Consejo de Administración (página 7)
	2-11 Presidente del máximo órgano de gobierno	2.4.2 Consejo de Administración (página 7)
	2-12 Función del máximo órgano de gobierno en la	2.4.2 Consejo de Administración (página 7)



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
	supervisión de la gestión de los impactos	
	2-13 Delegación de la responsabilidad de gestión de los impactos.	2.4.2 Consejo de Administración (página 7)
	2-14 Función del máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad	2.7. Gestión y control de riesgos (página 8)
	2-15 Conflictos de intereses	2.7.5. Otros controles a través de grupos de trabajo o comités (página 10)
	2-16 Comunicación de preocupaciones críticas	2.7.5. Otros controles a través de grupos de trabajo o comités (página 10)
	2-17 Conocimiento colectivo del máximo órgano de gobierno	No disponible
	2-18 Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno	No disponible
	2-19 Políticas de remuneración	4.2.5. Remuneraciones de los consejeros por género (página 51)
	2-20 Proceso para determinar la remuneración	4.2.5. Remuneraciones de los consejeros por género (página 51)
	2-21 Ratio de compensación total anual	4.2.7. Ratio de compensación total anual (página 52)
	2-22 Declaración sobre la estrategia de desarrollo sostenible	1. Introducción (página 3)
	2-23 Compromisos y políticas	5. Respeto de los derechos humanos (página 67)
	2-24 Incorporación de compromisos de política	5. Respeto de los derechos humanos (página 67)
	2-25 Procesos para remediar impactos negativos	5. Respeto de los derechos humanos (página 67)



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
	2-26 Mecanismos para solicitar asesoramiento y plantear preocupaciones	2.10 Materialidad y grupos de interés (página 24) 5.3. Denuncias. Canal del informante y Código ético (página 70)
	2-27 Cumplimiento de leyes y regulaciones	6. Lucha contra la corrupción y el soborno (página 72)
	2-28 Asociaciones de miembros	No aplica
	2-29 Enfoque para la participación de los grupos de interés	2.10 Materialidad y grupos de interés (página 24)
	2-30 Convenios de negociación colectiva	4.5.1. Convenio colectivo (página 54)
GRI 3: Temas materiales 2021	3-1 Proceso para determinar temas materiales	2.10 Materialidad y grupos de interés (página 24)
	3-2 Lista de temas materiales	2.10 Materialidad y grupos de interés (página 24)
	3-3 Gestión de temas materiales	A lo largo de todo el documento EINF
GRI 101: Biodiversidad 2024	101-1 Políticas para detener y revertir la pérdida de biodiversidad	3.8. Biodiversidad (página 40)
	101-2 Gestión de impactos sobre la biodiversidad	3.8. Biodiversidad (página 40)
	101-3 Acceso y distribución de beneficios	No aplica
	101-4 Identificación de impactos sobre la biodiversidad	3.8. Biodiversidad (página 40)
	101-5 Ubicaciones con impactos en la biodiversidad	3.8. Biodiversidad (página 40)
	101-6 Factores, causas directas de la pérdida de biodiversidad	3.8. Biodiversidad (página 40)



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
	101-7 Cambios en el estado	3.8. Biodiversidad (página 40)
	101-8 Servicios ecosistémicos	3.8. Biodiversidad (página 40)
GRI 201: Desempeño económico 2016	201-1 Valor económico directo generado y distribuido	7.5. Desempeño económico (página 92)
	201-2 Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades debido al cambio climático	2.7.4. Riesgo medioambiental y de transición (página 9)
	201-3 Obligaciones del plan de beneficios definidos y otros planes de jubilación	4.5.1. Convenio colectivo (página 54)
	201-4 Ayuda financiera recibida del gobierno	7.4. Fiscalidad y administraciones públicas. Hechos relevantes CCAA. Cuadro económico (página 91)
GRI 202: Presencia en el mercado 2016	202-1 Relación entre el salario inicial estándar y el salario mínimo local por género	4.2. Plantilla (página 45) 4.2.4. Remuneraciones medias, por género, edad y categoría (página 50)
	202-2 Proporción de altos directivos contratados de la comunidad local	Todos
GRI 203: Impactos económicos indirectos 2016	203-1 Inversiones en infraestructura y servicios apoyados	3.5. Consumo energía eléctrica: Medidas tomadas para la mejora (página 38)
	203-2 Impactos económicos indirectos significativos	3.5. Consumo energía eléctrica: Medidas tomadas para la mejora (página 38)
GRI 204: Prácticas de adquisición 2016	204-1 Proporción del gasto en proveedores locales	100%
GRI 205: Anticorrupción 2016	205-1 Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción	6. Lucha contra la corrupción y el soborno (página 72)
	205-2 Comunicación y capacitación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	6. Lucha contra la corrupción y el soborno (página 72)
	205-3 Incidentes confirmados de corrupción y medidas adoptadas	6. Lucha contra la corrupción y el soborno (página 72)



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
GRI 206: Comportamiento anticompetitivo 2016	206-1 Acciones legales por conducta anticompetitiva, prácticas antimonopolio y monopolísticas 206-1 Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia	7.2. Subcontratación y proveedores. Marco general y evolución de los contratos menores. Período medio de pago (página 79)
GRI 207: Impuestos 2019	207-1 Enfoque de los impuestos	7.5. Desempeño económico (página 92)
	207-2 Gobernanza, control y gestión de riesgos fiscales	La sociedad está sujeta a fiscalización de sus cuentas por auditoría externa, Intervención del Ayuntamiento de Madrid, Cámara de Cuentas, Tribunal de Cuentas y Hacienda Pública
	207-3 Participación de las partes interesadas y gestión de las preocupaciones relacionadas con los impuestos	2.4. Órganos de gobierno y estructura interna de dirección y control (página 7)
	207-4 Informes país por país	No aplica
GRI 301: Materiales 2016	301-1 Materiales utilizados por peso o volumen:	3.4. Consumo de materias primas (página 37)
	301-2 Materiales de entrada reciclados utilizados	3.4. Consumo de materias primas (página 37)
	301-3 Productos recuperados y sus materiales de embalaje	3.4. Consumo de materias primas (página 37)
GRI 302: Energía 2016	302-1 Consumo energético dentro de la organización.	3.5. Consumo energía eléctrica (página 38) 3.6. Consumo de gas y gasóleo (página 39) 3.7. Consumo de agua (página 40)
	302-2 Consumo de energía fuera de la organización a.	No aplica
	302-3 Intensidad energética	Consumo energético(€)/Importe Neto cifra de negocio (€): 0,09



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
	302-4 Reducción del consumo de energía	3.5. Consumo energía eléctrica: Medidas tomadas para la mejora (página 38)
	302-5 Reducciones en los requerimientos energéticos de productos y servicios	3.5. Consumo energía eléctrica: Medidas tomadas para la mejora (página 38)
GRI 303: Agua y efluentes 2018	303-1 Interacciones con el agua como recurso compartido	3.7 Consumo de agua (página 40)
	303-2 Gestión de los impactos relacionados con la descarga/vertidos de agua	3.7 Consumo de agua (página 40)
	303-3 Extracción de agua	3.7 Consumo de agua (página 40)
	303-4 Descarga de agua.	3.7 Consumo de agua (página 40)
	303-5 Consumo de agua	3.7 Consumo de agua (página 40)
GRI 305: Emisiones 2016	305-1 Emisiones directas de GEI (Alcance 1)	3.2. Emisiones (página 26)
	305-2 Emisiones indirectas de GEI (Alcance 2) relacionadas con la energía	3.2. Emisiones (página 26)
	305-3 Otras emisiones indirectas de GEI (Alcance 3)	3.2.2. Campañas (página 30)
	305-4 Intensidad de las emisiones de GEI	3.2.3. Intensidad de emisiones (página 31)
	305-5 Reducción de las emisiones de GEI	3.5. Consumo energía eléctrica (página 38)
	305-6 Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)(ODS)	No aplica
	305-7 Óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y otras emisiones atmosféricas significativas	No aplica



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
GRI 306: Efluentes y residuos 2016	306-3 Derrames significativos	No aplica
GRI 306: Residuos 2020	306-1 Generación de residuos e impactos significativos relacionados con los residuos	3.3.1. Edificios: obras y jardinería (página 33)
	306-2 Gestión de impactos significativos relacionados con los residuos	3.3.1. Edificios: obras y jardinería (página 33)
	306-3 Residuos generados	3.3.1. Edificios: obras y jardinería (página 33)
	306-4 Residuos desviados de la eliminación	3.3.1. Edificios: obras y jardinería (página 33)
	306-5 Residuos destinados a eliminación	3.3.1. Edificios: obras y jardinería (página 33)
GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores 2016	308-1 Nuevos proveedores que fueron evaluados utilizando criterios ambientales	7.2.2. Cláusulas medioambientales y de comercio justo (página 81)
	308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas adoptadas	No aplica
GRI 401: Empleo 2016	401-1 Nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal	4.2.1. Nº de empleados por categoría y género (página 45)
	401-2 Beneficios/prestaciones proporcionados a empleados de tiempo completo que no se proporcionan a empleados temporales o de tiempo parcial	No aplica
	401-3 Licencia parental	4.7. Conciliación de la vida laboral y personal/familiar (página 55)
GRI 402: Relaciones laborales/gerenciales 2016	402-1 Plazos mínimos de preaviso sobre cambios operativos	No aplica
GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo 2018	403-1 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	4.8. Salud y seguridad (página 56)
	403-2 Identificación de peligros, evaluación de riesgos e investigación de incidentes	4.8.1. Política de prevención de riesgos laborales (página 56)



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
	403-3 Servicios de salud ocupacional	4.8.1. Política de prevención de riesgos laborales (página 56)
	403-4 Participación, consulta y comunicación de los trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo	Comité de Seguridad y Salud (página 12)
	403-5 Capacitación de los trabajadores en materia de salud y seguridad en el trabajo	4.9.1. Formación en prevención de riesgos laborales (página 60)
	403-6 Promoción de la salud de los trabajadores	4.8.1. Política de prevención de riesgos laborales (página 56)
	403-7 Prevención y mitigación de los impactos en la salud y seguridad ocupacional directamente vinculados con las relaciones comerciales	4.8.1. Política de prevención de riesgos laborales (página 56)
	403-8 Trabajadores cubiertos por un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	4.8.1. Política de prevención de riesgos laborales (página 56)
	403-9 Lesiones relacionadas con el trabajo	4.8.3. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (página 58)
	403-10 Enfermedades relacionadas con el trabajo	4.8.3. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (página 58)
GRI 404: Formación y educación 2016	404-1 Promedio de horas de capacitación al año por empleado	4.9. Formación (página 60)
	404-2 Programas para mejorar las habilidades de los empleados y programas de asistencia para la transición	No aplica
	404-3 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas de desempeño y desarrollo profesional de su carrera	No aplica
GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades 2016	405-1 Diversidad de órganos de gobierno y empleados	4.2.5. Remuneraciones consejeros por género (página 51)
	405-2 Relación entre el salario básico y la remuneración de las mujeres y los hombres	4.2.6. Análisis brecha salarial (página 51)



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
GRI 406: No discriminación 2016	406-1 Incidentes de discriminación y medidas correctivas adoptadas	4.11.2. Plan de igualdad. Plan de actuación bienal. Puntos Violeta (página 65)
GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva 2016	407-1 Operaciones y proveedores en los que el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva puede estar en riesgo	7.2.2. Cláusulas medioambientales y de comercio justo (página 81)
GRI 408: Trabajo infantil 2016	408-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de incidentes de trabajo infantil	7.2.2. Cláusulas medioambientales y de comercio justo (página 81)
GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio 2016	409-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de incidentes de trabajo forzoso u obligatorio	7.2.2. Cláusulas medioambientales y de comercio justo (página 81)
GRI 410: Prácticas de seguridad 2016	410-1 Personal de seguridad capacitado en políticas o procedimientos de derechos humanos	No aplica
GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas 2016	411-1 Incidentes de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas	No aplica
GRI 413: Comunidades locales 2016	413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones de impacto y programas de desarrollo	2.2. Objeto Social (página 4)
	413-2 Operaciones con impactos negativos significativos reales y potenciales en las comunidades locales	2.7.4. Riesgo medioambiental y de transición (página 9)
GRI 414: Evaluación social de proveedores 2016	414-1 Nuevos proveedores que fueron seleccionados utilizando criterios sociales	7.2.Subcontratación y proveedores. Marco general y evolución de los contratos menores. Período medio de pago. (página 79)
	414-2 Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas adoptadas	7.2.Subcontratación y proveedores. Marco general y evolución de los contratos menores. Período medio de pago. (página 79)
GRI 415: Políticas públicas 2016	415-1 Contribuciones a partidos políticos	No aplica
GRI 416: Salud y seguridad del cliente 2016	416-1 Evaluación de los impactos en la salud y la	No aplica



GRI STANDARD	DIVULGACIÓN	UBICACIÓN
	seguridad de las categorías de productos y servicios	
	416-2 Incidentes de incumplimiento relativos a los impactos en la salud y la seguridad de los productos y servicios	7.3.3. Políticas de protección de datos personales (página 89)
GRI 417: Marketing y etiquetado 2016	417-1 Requisitos para la información y el etiquetado de productos y servicios	7.3. Consumidores (página 83)
	417-2 Incidentes de incumplimiento relativos a la información y el etiquetado de productos y servicios	7.3. Consumidores (página 83)
	417-3 Incidentes de incumplimiento relativos a las comunicaciones de marketing	7.3. Consumidores (página 83)
GRI 418: Privacidad del cliente 2016	418-1 Quejas fundamentadas sobre violaciones de la privacidad del cliente y pérdidas de datos del cliente	7.3.3. Políticas de protección de datos personales (página 89)